



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE JAMUNDI.
VIGENCIA 2013**

**CDVC-No.
Cali, Marzo de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirector Técnico Cercofis Cali	HARRY TORRES EDWARD
Representante Legal de la Entidad	JHON FREDY PIMENTEL MURILLO
Equipo de Auditoría	
Auditor - Contador	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA
Auditor –Administrador de Empresas	FERNANDO AREVALO TERAN
Auditor – Abogado	JUAN CARLOS VERA RAMIREZ

TABLA, DE CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCIÓN	
1 HECHOS RELEVANTES	5
2 DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1. Concepto sobre Fenecimiento	7
2.1.1 Control de Resultado	7
2.1.2 Control de Gestión	8
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
2.1.4 Opinión sobre los Estados Contables	9
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	10
3.2 CONTROL DE GESTION	20
3.2.1 Factores Evaluados	20
3.2.1.1 Ejecución Contractual	20
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	27
3.2.1.3 Legalidad	27
3.2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	28
3.2.1.5 Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad	29
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	30
3.3.1 Estados Contables	30
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	32
3.3.2 Gestión Presupuestal	33
3.3.3 Gestión Financiera	35
4. OTRAS ACTUACIONES	37
4.1 Atención de quejas, derechos de petición y denuncias	37
4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes para tener en cuenta	37
5 ANEXOS	39
5.1 Cuadro de Observaciones	39

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Jamundí, Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración Municipal de Jamundí a la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

En la vigencia auditada se evidenció que la estructura fiscal del Municipio presenta debilidad en la generación de ingresos para cubrir sus compromisos y obligaciones, lo cual ha generado dificultad de iliquidez en la Entidad, y por consiguiente la generación de déficit fiscal. También se presentan debilidad en el cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000; déficit fiscal en la Fuente de Recursos Propios, Deuda Pública; Cesantías no Pro visionadas; Demandas y litigios y Retenciones no aplicadas.

Se observa la evaluación de las metas producto, a través de un aplicativo denominado “SINERGÍA” de la Dirección Nacional de Planeación (DNP), donde evalúa la gestión realizada mediante los indicadores del Plan de Desarrollo. Igualmente se expidió el Decreto No.0370 del 20 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo “Prosperidad Municipal” período (2012 – 2015) y se asignan responsabilidades al equipo de gobierno municipal para implementarlo, donde se requiere la actualización de los procesos y procedimientos y su articulación con todos los procesos.

En la Cobertura Escolar, se observa un incremento de 467 estudiantes para el año 2013 con respecto al 2012, que representa un incremento de 2.85 %, con respecto al año anterior.

VIGENCIAS	NO ESTUDIANTES MATRICULADOS	COBERTURA EDUCATIVA
2011	16.364	
2012	16.831	2.85%

La Calidad de la Educación, presenta los resultados prueba saber del año 2013, en las 15 Instituciones Educativas (I.E.) oficiales (grado 11) solo dos (2) se encuentran en categoría alta que corresponde a la I.E Técnica España y la I.E. Rosalía Mafla, donde esta pasó de medio a alto.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Marzo 19 de 2014

Doctor
JHON FREDY PIMENTEL MURILLO
Representante Legal
Municipio de Jamundí

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia2013

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el MUNICIPIO DE JAMUNDI, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes y Factores de acuerdo a la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. Concepto sobre fenecimiento.

Con base en la calificación total de 76,5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO JAMUNDI VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76,8	0,5	38,4
2. Control de Resultados	75,6	0,3	22,7
3. Control Financiero	77,2	0,2	15,4
Calificación total		1,00	76,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 75,6 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO JAMUNDI VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,6	1,00	75,6
Calificación total		1,00	75,6
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 76,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO JAMUNDI VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,0	0,65	53,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,0	0,07	4,9
3. Legalidad	61,5	0,08	4,9
6. Plan de Mejoramiento	52,0	0,10	5,2
7. Control Fiscal Interno	79,3	0,10	7,9
Calificación total		1,00	76,3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 77.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO JAMUNDI VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	37,5	0,20	7,5
Calificación total		1,00	77,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla 3 el Control Financiero y Presupuestal de la entidad vigencia 2013, es la consolidación de los factores mínimos (Estados contables, Gestión presupuestal y Gestión financiera) que finalmente dio una calificación total de 77.2 por debajo del rango de 80 puntos cuyo concepto es desfavorable, en el cuerpo del informe se evidencia el análisis de cada factor mínimo, de donde se concluye que el factor de gestión financiera alcanzó una calificación parcial de 37.5 puntos lo que hizo

que el concepto del control financiero y presupuestal alcanzara el resultado antes mencionado.

2.1.4 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **Con Salvedades**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita corregir solucionar las deficiencias encontradas comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Se verificó la evaluación al Plan de Desarrollo para Jamundí (V.) periodo 2012 – 2015 denominado “PROSPERIDAD MUNICIPAL”, aprobado mediante Acuerdo No.009 de mayo 31 de 2012, el cual contiene cuatro (4) ejes estratégicos: 1.- Jamundí, con inclusión social y seguro; 2.- Jamundí integrada regionalmente a un desarrollo económico equitativo sostenido y sustentable; 3.- Jamundí en convivencia armónica con su medio ambiente y 4.- Jamundí con Gobernabilidad y Participación ciudadana.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los contratos asociados a los proyectos, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de 75.6, la cual es **desfavorable** para la vigencia 2013.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es **desfavorable**, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	78,3	0,20	15,7
Eficiencia	64,9	0,30	19,5
Efectividad	88,7	0,40	35,5
coherencia	50,0	0,10	5,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	75,6

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Así mismo, se presenta debilidad en el sistema de planeación del Municipio con el diseño, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, donde no se tienen definidas líneas de base en la ejecución los proyectos y metas, también no se han construido los indicadores de las metas que permita evaluar la efectividad e impacto de los programas del Plan de Desarrollo del Municipio.

En los planes de acción no se les realiza seguimientos a los proyectos y sus metas, algunas no son medibles, ni coherentes con las otras metas de los programas y subprogramas. No se tiene un control sobre la información consignada en los planes de acción. Continúa la falta de concordancia entre el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y la ejecución presupuestal de inversiones; lo que conlleva a la falta

de seguimiento financiero de los proyectos de inversión. Así mismo, se evidencian deficiencias en el sistema de información, especialmente entre las áreas de planeación, jurídica y Hacienda del Municipio.

Se observa la evaluación de las metas producto, a través de un aplicativo denominado “SINERGÍA” de la Dirección Nacional de Planeación (DNP), donde evalúa la gestión realizada mediante los indicadores del Plan de Desarrollo. Igualmente se expidió el Decreto No.0370 del 20 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo “Prosperidad Municipal” período (2012 – 2015) y se asignan responsabilidades al equipo de gobierno municipal para implementarlo, donde se requiere la actualización de los procesos y procedimientos y su articulación con todos los procesos.

A continuación, presentamos los resultados de cada uno de los sectores evaluados:

SECTOR EDUCACIÓN

El Municipio cuenta con 15 Instituciones Educativas y 71 Sedes Educativas.

RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR EDUCACIÓN (2013)

TIPO DE RECURSOS	PRESUPUESTO	EJECUTADO	PAGADO
FUNCIONAMIENTO	1.631.219.692	1.293.137.682	1.161.096.527
COFINANCIADOS	184.303.981	136.477.122	-
REGALIAS	1.257.138.730	5.578.440	5.578.440
RECURSOS PROPIOS	1.552.226.220	1.129.004.362	683.563.171
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	35.041.305.050	31.331.719.830	31.181.612.369
TRANSFERENCIAS	324.095.000	-	-
TOTAL	\$ 39.990.288.673	33.895.917.436	33.031.850,507

COBERTURA EDUCATIVA

VIGENCIAS	NO ESTUDIANTES MATRICULADOS	COBERTURA EDUCATIVA
2011	16.364	
2012	16.831	2.85%

Se observa un incremento de 467 estudiantes para el año 2013 con respecto al 2012, que representa un incremento de 2.85 %, con respecto al año anterior.

RECURSOS FINANCIEROS PARA COBERTURA EDUCATIVA

RECURSOS COBERTURA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	PAGADO
FUNCIONAMIENTO	-	-	-
COFINANCIADOS	184.220.081	136.477.122	-
REGALIAS	1.555.340	-	-

RECURSOS PROPIOS	514.554.623	486.105.938	135.664.747
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	1.775.356.657	1.775.355.657	1.667.548.428
TRANSFERENCIAS	324.000.000	-	-
TOTAL	\$2.799.687.601	\$2.397.938.717	\$1.803.213.175

Fuente: Secretaría Educación Municipal

CALIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con los resultados prueba saber del año 2013, en las 15 Instituciones Educativas (I.E.) oficiales (grado 11) solo dos (2) se encuentran en categoría alta que corresponde a la I.E Técnica España y la I.E. Rosalía Mafla, donde esta pasó de medio a alto.

RECURSOS FINANCIEROS CALIDAD EDUCATIVA

RECURSOS CALIDAD EDUCATIVA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	PAGADO
FUNCIONAMIENTO	-	-	-
COFINANCIADOS	-	-	-
REGALIAS	1.255.497.390	5.578.440	5.578.440
RECURSOS PROPIOS	1.011.325.227	642.898.424	547.898.424
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	3.789.090.975	2.144.497.486	2.102.197.254
TRANSFERENCIAS	-	-	-
TOTAL	\$6.055.913.592	\$2.792.974.350	\$2.655.674.118

Fuente: Secretaría Educación Municipal

RESULTADOS PRUEBAS SABER, GRADO 11, VIGENCIAS 2011 A 2013

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NATURALEZA	CATEGORIA					
		2011	2012	2013			
COLEGIO JUAN PABLO II	PRIVADO	SUPERIOR	SUPERIOR				
INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS	OFICIAL	BAJO	BAJO	BAJO			
INSTITUCION EDUCATIVA LITECOM MANANA	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO			
INSTITUCION EDUCATIVA LITECOM NOCHE	OFICIAL	BAJO	BAJO				
COLEGIO VILLA DE AMPUDIA	PRIVADO	BAJO	BAJO				
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA MAFLA	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	ALTO			
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	BAJO			
COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PRIVADO	ALTO	ALTO	SUPERIOR			
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO			
COLEGIO FRAY LUIS ÁPOSTOL NOCHE	PRIVADO	MEDIO	MEDIO	BAJO			
COLEGIO FRAY LUIS ÁPOSTOL	PRIVADO	SUPERIOR	ALTO				
COLEGIO LA MERCED	PRIVADO	ALTO	ALTO	ALTO			
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	OFICIAL	BAJO	BAJO				
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO			
CENTRO EDUCATIVO TECNICO INDUSTRIAL CETI	PRIVADO	MEDIO	MEDIO	ALTO			
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	OFICIAL	BAJO	BAJO	BAJO			
INSTITUCION EDUCATIVA BAHAI SIMMONS	PRIVADO	NO REPORTAD	SUPERIOR	SUPERIOR			
COLEGIO SENDEROS	PRIVADO	SUPERIOR	ALTO	ALTO			
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS VALENCIA	OFICIAL	BAJO	INFERIOR				
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO			
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ESPAÑA	OFICIAL	ALTO	ALTO	ALTO			
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO	OFICIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO			
INTITUCION EDUCATIVA PREBISTERO HORACIO GOMEZ	OFICIAL	BAJO	BAJO	BAJO			
COLEGIO GIMNASIO MODERNO MAÑANA	PRIVADO	NO REPORTADO					
COLEGIO GIMNASIO MODERNO NOCHE	PRIVADO	MEDIO					

Fuente ICFES.

Hallazgo Administrativo N° 1

El subprograma 1.4.4, con la meta producto “lograr que 15 Instituciones Educativas o implementen estándares en inglés” con indicador de producto “Número de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 (pre intermedio). Número de instituciones educativas con estándares de inglés”. De acuerdo con el seguimiento de metas producto, en la matriz de “SINERGIA” (vigencia 2013), tiene como resultado el 100% de cumplimiento de la meta producto en la vigencia. Este resultado no se obtuvo de acuerdo con el indicador planteado, arriba enunciado, sino con capacitación a los docentes en inglés.

Hallazgo Administrativo N° 2

El subprograma 1.2.4, con la meta producto “Aumentar a 15 las instituciones educativas cualificados y fortalecidos en calidad y pertinencia educativa”, con indicador “Número de I.E. que mejorar los resultados obtenidos en pruebas SABER 3, 5, 9 y 11. Número de instituciones educativas en mejoramiento continuo”. De acuerdo con el seguimiento de metas producto, en la matriz de “SINERGIA” (vigencia 2013), tiene como resultado el 100% de cumplimiento de la meta producto en la vigencia; es decir las 15 I.E aumentaron el nivel de acuerdo con los resultados. Teniendo en cuenta los resultados de la prueba saber grado 11, sólo la Institución Educativa Rosalía Mafla, pasó de nivel medio en el 2012 a alto en la vigencia 2013.

Hallazgo Administrativo N° 3

Se tiene mayor valor ejecutado del programado en los siguientes subprogramas (vigencia 2013): 1.3.1 “Oportunidades en acceso y permanencia para la educación preescolar, básica y media”, tienen valor programado \$1.890 millones y valor ejecutado (según contratación) \$3.167 millones. Subprograma 4.3.1 “Apoyo en la Armonización de las acciones Policiales”, con valor programado por \$250 millones y valor ejecutado (según contratación) de \$399.3 millones. Igual ocurre con los subprogramas 1.43.1 con valor programado de \$70 millones y ejecutado (contratos) de \$132.9 millones y el subprograma 1.3.6 con valor programado de \$1.088.8 millones y valor ejecutado (según contratación) \$1.749´1 millones Así mismo no se observa seguimiento a los recursos financieros programados en los instrumentos operativos de planeación (plan indicativo y plan de acción). De lo anterior, se infiere deficiente planeación y control financiero.

Hallazgo Administrativo N° 4

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, está por sectores socio-económicos. Los costos plurianuales se deben presentar por programas de inversión.

Hallazgo Administrativo N° 5

Se tienen metas producto que no son coherentes con la metas de los proyectos; como es el caso de la meta producto del subprograma 1.5.1 “Lograr que las 15 Instituciones Educativas promoverán el acceso a TICS para orden Administrativo, académico e Institucional” y la meta del proyecto “Dotación de Talleres, Laboratorios y espacios en los cuales se desarrollan Articulación con la Media Técnica con la Educación Superior”, esta última meta no es cuantificable

Hallazgo Administrativo N° 6

No se tienen proyectos de inversión registrada en el Banco de Proyectos del Municipio, referentes al pago de personal docente (sin situación de fondos) vigencia 2013, por valor de \$27.386 millones y el pago de cobertura régimen subsidiado (sin situación de fondo) por valor de \$23.580 millones.

Hallazgo Administrativo N° 7

Existe debilidad por parte de la Administración del Municipio para la verificación de la evaluación de los riesgos institucionales, con el fin que estén siendo manejados en niveles aceptables; no se sabe la persona o dependencia responsable de la política de administración del riesgo y sus funciones al respecto. En la vigencia 2013 no se observó evaluación de los riesgos. Es de señalar que esta evaluación debe ser complementada con la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, la cual debe conllevar a la elaboración de acciones de mejora y su correspondiente seguimiento, para llevar a cabo la mejora continua en la entidad.

Hallazgo ADMINISTRATIVO N° 8

Se evidencia falta de confiabilidad en la evaluación de algunas metas producto, evaluadas en el aplicativo "SINERGIA", en el resultado de algunas metas producto, lo que incide en la evaluación del Plan de Desarrollo y en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la gestión pública.

A continuación se relaciona algunas irregularidades presentadas en la evaluación de las metas producto:

La meta producto del subprograma 1.4.4, relacionado con la implementación de estándares en inglés en las Instituciones Educativas, en la vigencia 2013 tiene una calificación del 100%, la cual no es coherente con el indicador de producto, esta evaluación la enfocan hacia la capacitación de docentes y no hacia el número de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1, como lo plantea el indicador.

En el resultado de la meta producto del subprograma 1.6.1, relacionada con el mantenimiento de las Instituciones Educativas (I.E.) afectadas por condiciones climáticas, se programaron 10 I.E. para su mantenimiento y se realizaron 12, para un cumplimiento del 100 %. Al indagar en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio, solamente se intervino la Institución Educativa Camilo Torres de Villa Paz. En el resultado de la meta producto del subprograma 1.6.4, relacionada con la construcción de nuevas aulas en las Instituciones Educativas, de acuerdo con SINERGIA, se programaron 12 nuevas aulas y se construyeron 17, para un cumplimiento del 100 %. Al indagar en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio, solo se construyeron cinco (5) nuevas aulas

En el programa 1.14 “Aseguramiento en Salud” se tiene como resultado “Aumentar a un 24% el acceso de la población urbana y rural al sistema general de seguridad Social”, con línea de base en el 2011: 76%. De acuerdo con SINERGIA, la meta del subprograma 1.14.2. Para la vigencia 2012, se programó 7.111 afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema Seguridad Social en Salud (SGSSS) y se afiliaron 5.760 y en la vigencia 2013, se programó 5.929 afiliados y se afiliaron. Según el Plan Indicativo del subprograma 1.14.2. Se tiene Línea de Base 6.346 afiliados. Al confrontar con la información suministrada por la Secretaría de Salud Municipal al 1 de enero de 2012 que sería la línea de base de la meta del subprograma 1.14.02, se tiene 43.925 afiliados al Régimen Subsidiado del SGSSS.

Cobertura en salud

Población Jamundí vigencia afiliada los distintos regímenes al 31 de diciembre de 2013.

Población Proyectada (DANE) Vig. 2013	-	114.707 habitantes
Población Régimen Contributivo	-	60.994 personas
Población Régimen Subsidiado	-	46.492
Población Pobre no asegurada (PPNA)	-	6.288 (a 31 diciembre de 2012)

Frente a lo anterior, la Secretaría de Salud del Municipio presenta debilidad en su gestión, lo cual no ha realizado el trabajo para afiliar a toda la población del Municipio de Jamundí en cumplimiento del principio de universalidad en la prestación de servicios, presentando una población de 6.288 personas que no se encuentran en ningún régimen. Esto demuestra, falta de gestión para incrementar el aseguramiento y la Secretaria debe presentar un diagnóstico de las causas del motivo de la falta de aseguramiento de 6.288 personas y las acciones que pretende realizar para subsanar esta deficiencia.

POBLACION POBRE NO ASEGURADA, VIGENCIA 2013

contratista	#- contrato	OBJETO	Vr. TOTAL	Aporte patronal (Sin situación de Fondo)	Prestación de servicios (con situación de fondo)

Hospital Piloto Jamundí	34-14-02-202 (25-04-2013)	Atención en Salud a la Población Pobre no Asegurada	\$407´119.355	\$254.537.444	\$152.581.911
Hospital Piloto Jamundí	34-15-02-380 (13-09-2013)	Atención en Salud a la Población Pobre no Asegurada	\$339´261.009 \$151´127.348 (Otro sí CONTRATO: 34-15-02-380) ----- \$490´388.357	\$212.114.536	\$127.146.473
Hospital Piloto Jamundí	Adicional y modificatorio al 34-15-02-380	Atención en Salud a la Población Pobre no Asegurada			151.127.348
TOTAL			\$897.507.712	\$466´651.980	\$430.855.732

Fuente: Secretaría de Salud Municipal

Para el cumplimiento de la atención de la población pobre no asegurada se ejecutaron los siguientes contratos:

El contrato No. 34-14-02-202 por valor de \$407.1 millones, se liquidó el 23 de octubre, habiéndose ejecutado el valor de \$330.8 millones correspondiente al aporte patronal (\$254.5 millones) y la mitad de prestación de servicio (\$76.2 millones). El valor restante (\$76.2 millones) más el valor de la última doceava parte \$74.8 millones), para un valor de \$151.1 millones, se adicionaron al contrato No. 34-15-02-380, el cual quedó con un valor \$490.3 millones.

De acuerdo con lo anterior, se ejecutaron \$821.2 millones, del cual corresponde al contrato 34-14-02-202 el valor de \$330.828.399 y del contrato 34-15-02-380 el valor de \$490.3 millones y se pagaron \$648.5 millones quedando por pagar (CxP) en el 2014, el valor de \$172.3 millones, para un total de \$821.2 millones.

Se tomaron seis (6) personas pertenecientes a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) y se cruzaron con el régimen subsidiado y no se observó doble afiliación. Es de señalar que en el régimen subsidiado y para (PPNA), se paga por capitación; es decir en este último caso la PPNA a 31 de diciembre de 2012, es 6.288 personas y la Nación pagó mediante documento CONPES \$821.2 millones, esta suma se paga si es más o menos personas de la PPNA que se atiendan en el Hospital Piloto de Jamundí (V).

AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, el Ministerio gira a nombre de las Entidades territoriales, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Salud Régimen subsidiado a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), teniendo en cuenta la información de la base de datos. El Municipio de Jamundí para la vigencia 2013 (a 31

de diciembre), tiene 5 EPS con los siguientes valores cancelados y número de afiliaciones:

1. COOSALUD	26.004 afiliados,	se canceló \$13.125 millones
2. CAFESALUD	14.713 afiliados,	se canceló \$7.381.5 millones
3. ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA (AIC)		
	1.122 afiliados,	se canceló \$504.2 millones
4. CAPRECOM	2.493 afiliados,	se canceló \$1.119.1 millones
5. ASMET SALUD	2.160 afiliados,	se canceló \$984.1 millones

El total de afiliados a 31 de diciembre de 2013 es de 46.492 en el Municipio de Jamundí (V) y se canceló \$ 23.114.112.486.

En el programa 1.14 “Aseguramiento en salud”, se tiene una meta resultado al 2015 de “Aumentar a un 24% el acceso de la población urbana y rural al sistema general de seguridad social” con indicador de resultado de “# de personas sensibilizadas para la afiliación del SGSSS/Total de la población del municipio *100. Como es una meta de incremento se tiene como línea de base un 76%, la cual se aumentaría al 100%, lo que significaría que la Población Pobre No Asegurada (6.288 personas a 31 de diciembre de 2012), estaría afiliada al Sistema General (SGSSS.).

El 76% de la afiliación al SGSSS sería a 1 de enero de 2012 es 43.925 afiliados, se tomaría como línea de base. Igualmente a 1 de enero de 2013, se tiene 44.082 afiliados y a 31 de diciembre de 2013, se incrementó a 46.492 afiliados; es decir, del 1 de enero de 2012 a 1 de enero de 2014 (dos años) se ha incrementado en 5.8 %.

Se tomó una muestra de 5 personas afiliadas de la EPS, COOSALUD y 5 personas afiliadas de la EPS, CAFÉSALUD. Se comprobó que están debidamente afiliadas con su formulario de registro y la atención de la mayoría mismas, en el Hospital Piloto de Jamundí.

Hallazgo Administrativo N° 9

No se evidencia indicadores de Resultado para medir el impacto de las inversiones de los recursos del Sistema General de Participaciones —SGP— y permitan informes de evaluación de la gestión y eficiencia de estos recursos.

Hallazgo Administrativo N° 10

No se cuenta con manual de funciones por dependencias, lo que facilitaría el uso racional del recurso humano de acuerdo con las necesidades de trabajo y a la distribución del recurso humano buscando su ubicación donde su compromiso laboral este más relacionado con su formación y experiencia, teniendo en cuenta que la planta de cargos es global. Así mismo se debe adecuar la estructura organizacional de acuerdo a los procesos y realidad del Municipio; como es el caso de la Oficina de

Vivienda, la cual figura en el organigrama de la Administración Municipal, ahora es Secretaría de Vivienda.

Hallazgo Administrativo N° 11

No se evidencia un aplicativo para el manejo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), que permita en forma automatizada visualizar la respuesta a las mismas y la consolidación de la información en cuanto a la PQR atendidas. Así mismo falta mayor seguimiento a este procedimiento; esta situación genera riesgos en la confiabilidad de la información y la participación ciudadana en la mejora de prestación del servicio por parte del Municipio.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable una vez evaluado los factores que componen el control, así:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la administración del Municipio de Jamundí — Valle, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 448 contratos por valor de \$19.167 millones distribuidos así:

RESUMEN GENERAL CONTRATOS			
No.	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALORES TOTALES
1	PRESTACION DE SERVICIOS	273	\$5.971.761.455.00
2	ARRENDAMIENTO	5	\$79.788.616.00
3	SUMINISTRO	81	\$3.081.984.435.00
4	CONSULTORIA	5	\$122.512.620.00
5	CONVENIOS	47	\$8.387.803.262.00
6	OBRA PUBLICA	35	\$1.350.382.908.60
7	INTERVENTORIA	2	\$173.340.320.00
	TOTALES	448	\$19.167.573.616.60

Con relación a la Contratación de Prestación de Servicios, por valor de \$5.971.7 millones, demuestra un alto valor en contratación directa lo cual incluye gastos por prestación de servicios profesionales aumentando los gastos de nómina y funcionamiento. Estos gastos ocasionados frente a los ingresos y estructura fiscal del Municipio que no tiene una gestión eficiente para generar recursos propios (efectivo) para el apalancamiento de sus obligaciones corrientes, vienen generando déficits fiscales acumulado que al 31 de diciembre de 2013 asciende a (\$6.127 millones).

Esta situación es preocupante para este ente de control, para lo cual la administración debe adelantar las gestiones pertinentes para lograr el equilibrio entre el recaudo de la fuente de recursos propios y las obligaciones corrientes.

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

La Entidad Municipal establece en el manual de contratación, los principios de la actividad contractual como son el de transparencia, economía y responsabilidad, imponiendo la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que reza en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, además del sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Manual de contratación se expide en marzo 2013, y fue adoptado por el Municipio de Jamundí Valle a través del Decreto No 30-16-0133 del 1 de abril de 2013, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el Reglamento Interno de Contratación se establecen las modalidades de selección de contratistas en su artículo 2.

También se acogen a la Ley 80 de 1.993, a la Ley 1150 de 2007, a la Ley 489 de 1.998 en lo referente a la delegación.

Licitación Pública Cuantías Superiores \$265.5 millones

Selección Abreviada De Menor Cuantía Desde \$26.5 Hasta \$265.2 millones Selección Abreviada de Mínima Cuantía desde \$0 hasta \$26.5 millones

MUESTRA DE CONTRATACIÓN

En la analizada 2013 del total de 448 contratos, se seleccionaron una muestra de 43 contratos, que corresponden al 49.9% por un valor de \$9.574.2 millones, enfocándose más en los contratos que corresponden a Convenios Interadministrativos, Fundaciones, Corporaciones y Obra Pública.

Vigencias	Valor Contratación	Valor Muestra	% Muestra
------------------	---------------------------	----------------------	------------------

2013	\$ 19.167.573.616	\$9.574.215.115	%49.9
-------------	--------------------------	------------------------	--------------

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 8 de prestación de servicios, 11 suministro, 8 de obra y de consultoría y otros 16, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 82 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Contratos Suministros</u>	q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	q	<u>Contratos Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	0	100	2	50	2	0	0	75,00	0,50	37,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	10	100	13	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	79	10	60	10	0	0	74,54	0,20	14,9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	8	100	11	100	15	100	8	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	0	100	10	83	12	100	5	92,59	0,05	4,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Obra Pública

Se auditaron los siguientes contratos suscritos en el 2013 (14 contratos), teniendo en cuenta que la mayor ejecución contractual se vio reflejada en los contratos de obra; por valor de \$3.267.9 millones, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple con los principios y procedimientos estipulados por la Ley para la ejecución de este tipo de contratos.

En lo relacionado con la parte Técnica se debe evaluar por parte de un funcionario de la Dirección de Infraestructura Física, ya que son conocimientos especializados y se debe ir a los sitios para así evidenciar si el objeto se cumplió de acuerdo a lo manifestado en la minuta.

Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo (parcial en el caso de las obras por terminar) e impactando positivamente a la comunidad.

Hallazgo Administrativo No 12.

Los Contratos de obra Pública: Nos 34-14-03-344,34-14-03-335,34-14-03-491, 34-14-03-399, 34-14-03-425, 34-14-03-324; 24-15-02-441.

Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.

Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones.

Apoyo Infraestructura

Se revisaron los contratos correspondientes al casco urbano y corregimientos del municipio de Jamundí, así:

Contrato No: 34-14-03-300

Objeto: Adecuación y construcción de baterías sanitarias-Institución educativa Pablo VI

Valor: \$ 25.8 millones

Registro fotográfico



Las obras ejecutadas: ocho (8) baterías sanitarias en dos salones contiguos, tal como se aprecia en la foto, cuatro (4) baterías sanitarias en cada salón.

Lo ejecutado se ajusta a lo contractual, presentando un terminado excelente, obra totalmente concluida y entregada a entera satisfacción de cuerpo docente y alumnos.

Contrato No: 34-14-03-399

Objeto: Reposición de red de colector de aguas lluvias y conexión de sumideros en la carrera 4ª con transversal 6ª – Vía circunvalar.

Valor: \$ 141.6 millones

Registro fotográfico



La obra ha sido entregada satisfactoriamente y cumple las funciones para lo cual se proyectó e hizo, esto es, drenar las aguas de escorrentía producto de precipitaciones pluviales, las cuales anegaban la zona antes de su construcción.

Las fotos son diclientes y se observa el cómo se han minimizado los charcos de otrora.

Prestación de Servicios

De un universo de 273 contratos se auditaron 8; por valor de \$ 138.5 millones de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Hallazgo Administrativo No 13

Los Contratos Nos34-14-08-226, Fundación Santiago de Cali; 34-14-08-341, 34-14-08-020, 34-14-08-021, 34-14-08-022,34-14-08-023, 34-14-08-024,34-14-08-025, presentan las siguientes irregularidades:

No están registrados en el Secop.

Acto administrativo nombrando al supervisor o interventor con sus respectivas funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011.

Amparar el recurso con póliza así la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 manifieste que se podrá, ya que son recursos del Estado, y el objeto contractual es sobre un recurso considerable.

Los contratos de prestación de servicios solo necesitan el acta final, y si la tiene, ya no necesitan acta de liquidación Decreto 019 de 2012.

Más de 200 folios carpetas mal presentadas (rotas).

Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a

toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA.

Suministros

De un universo de 81 contratos se auditó 11; del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Hallazgo Administrativo No 14

En el Contrato **No 34-14-23- 507.**

Supermotos de Cali SAS

Suministro de Diez (10) Motocicletas para la Policía Nacional que presten el servicio de vigilancia en el Municipio de Jamundí Valle

\$149.3 millones, se presentaron las siguientes irregularidades.

Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.

Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones.

Foliar bien las carpetas con continuidad en la foliación, se deja de foliar como siete (7) hojas. Y además la foliación es hasta 200 folios.

Hallazgo Administrativo No 15

Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.

Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones.

Se debe de foliar hasta 200 para tener un buen manejo de la carpeta.

El Supervisor debe hacer los informes claros y precisos sobre el objeto del contrato de acuerdo a lo expresado en la Ley En los Contratos Nos.**34-14-23-397, 34-14-23-203, 34-14-23-214,34-14-23-315,34-14-23-325, 34-14-23-506, 34-14-23.511. 34-14-23-512** 1474 de 2011 y exigirle al contratista las obligaciones que pacto en la minuta.

Consultoría u otros Contratos

De los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; dentro los contratos evaluados se encontraron estudios y diseños para la ejecución de proyectos, también se observaron contratos de

interventoría para la ejecución de Obra, como también se encontraron contratos de Salud, Educación.

Hallazgo Administrativo N° 16

Convenio Interadministrativo de Cooperación No 34-15-02-233

Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social (Realización de obras de construcción y adecuación de infraestructura educativa en las instituciones educativas San Antonio del Corregimiento de San Antonio, General Santander del corregimiento Villa Colombia, Luis Carlos Valencia del Corregimiento Villa Paz y Sixto María Rojas del corregimiento Quinamayo) Valor \$1.725.1 millones.

Se visitaron los corregimientos de: Robles, Quinamayó, Villa Colombia, Villa-Paz, potrerito, Timba en donde se ejecutan obras para instituciones educativas y CDI(s): Centros de Desarrollo Infantil, las cuales se encuentran todas sin terminar.

No hay acto administrativo nombrando al Supervisor con sus respectivas funciones.

No hay ni acta final, ni acta de liquidación del contrato, ni informes del supervisor, y solamente se ha desembolsado el 50% del contrato. Especificaciones técnicas para la construcción del proyecto. Por qué el contrato se encuentra en plena ejecución o sea paso del 2013 al 2014.

No están los contratos que realizó el Fondo mixto de acuerdo a la cláusula de Subcontratación.

Falta sacar el Impuesto de Seguridad al Contrato sobre el valor que es de $\$1.513.573.226 \times 5\% = \$75.678.661.3$

Contrato Adicional Impuesto de Seguridad valor de $\$88.350.000 \times 5\% = \$4.750.000$
Valor Total del Impuesto de Fondo de Seguridad $\$75.678.661.3 + 4.750.000 = \$80.428.000$.

Hallazgo Administrativo No 17

Convenio de Asociación 34-15-02-045.

La Fundación Educativa C.E.S. Representante legal Alberto Iván Sánchez Benavides

El objeto es orientar y evaluar la ejecución del currículo diseñado en el proyecto educativo institucional -PEI-, FORMULADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA "Nelson Mandela" creada por el complejo penitenciario que funciona en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, en el marco legal de la educación para la rehabilitación social y la educación formal para adultos por ciclos lectivos especiales integrados, celebrados entre la Fundación Educativa CES y el Municipio de Jamundí. Para la vigencia 2013

El Municipio de Jamundí Valle, aporta al Convenio la suma de \$883.3 millones de pesos moneda corriente legal.

Falta el acto administrativo nombrando al interventor o supervisor, asignándoles sus funciones.

La carpeta se debe foliar hasta 200 para tener un buen manejo de ella.

Hallazgo Administrativo No 18

En lo que concierne a esta Observación es para toda la contratación y la contratación de Obra Pública.

El Impuesto de Seguridad debe de ir en la Orden de Pago, como están los otros impuestos.

En las carpetas deben de ir los pagos realizados al Contratista, lo mismo que el compromiso presupuestal debe de ir firmado en la copia de la carpeta de contratación.

Hallazgo Administrativo N° 19

En los Contratos Nos 34-14-08-202 Convenio Interadministrativo. Convenio Interadministrativo; 34-15-02-430 Convenios de Cooperación Cultural; 34-14-08-266; 34-15-02-392 Convenio Interadministrativo; Convenio de Asociación No 34-15-02-327; Contrato de interés público No 34-14-02-382; 34-15-02-207; Contrato Interadministrativo de Compra y Venta de servicios de Salud No 34-15-02.380; 34-15-02-116, presentan las siguientes irregularidades:

No están registrados en el Secop.

Acto administrativo nombrando el supervisor con sus respectivas funciones.

Se debe de dar claridad al cargo de interventor y supervisor por la razón que son dos figuras diferentes y la administración las está confundiendo en toda la contratación, en la minuta coloca supervisor, y en desarrollo del contrato se coloca interventor.

Revisadas las carpetas se pudo observar que cumplen, en general, con los principios y procedimientos de la contratación, teniendo en cuenta que se observan estudios previos de conveniencia y necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida del contratista, copia de la cedula de ciudadanía, copia del RUT, certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, copia del RUP, certificado de antecedentes de los entes de control, seguridad social, oferta de servicios, carta de aceptación con condiciones generales, registro presupuestal, designación del supervisor en la minuta, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Matriz de calificación

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA								
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial						Ponderación	Puntaje Atribuido
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75						0,3	22,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA							1	70

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Elaboró: Comisión de auditoría

La cuenta fue rendida en las fechas establecidas por la entidad con la resolución vigente, presentando los anexos correspondientes con algunas deficiencias en la Calidad de la información, teniendo en cuenta la ejecución acumulado del Ingreso presentada a través de RCL presenta diferencias con el formato físico, los reportes de cierre fiscal no concilian con los formatos presentados en la fuente. Se examinó la contratación en RCL y se evidenció un contrato con 26.000 millones dando un gran error para escoger la muestra, que después se solicita a la entidad y es de 19.000 millones, o sea se presentó dicha incongruencia en lo que respecta a la contratación; alcanzando un puntaje de 70 con Deficiencias.

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Deficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50,0	0,40	20,0
De Gestión	69,1	0,60	41,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	61,5

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la tabla 1-3 en lo que tiene que ver con la variable financiera se obtuvo el resultado teniendo en cuenta los criterios de la muestra seleccionada en los aspectos contables, presupuestales y tributarios, expuesto en la matriz, la cual arrojó un puntaje atribuido de 61,5 producto de la calificación parcial y la ponderación esta última es establecida en la matriz, como se observa el puntaje de la variable financiera no alcanzó el 100% por incumplimiento de la Circular Externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Ley 1066 de 2006 y Decreto 473 de 2006 por medio de la cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006.

La entidad no tiene implementado el sistema de Cobro Coactivo de la cartera, sin embargo, se evidenciaron las gestiones de la entidad para consolidar su estructuración.

3.2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento cumple parcialmente, como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	52,0	0,50	26,0
Efectividad de las acciones	52,0	0,50	26,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	52,0

Calificación	
Eficiente	2
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos (H): H2, H3, H4, H5, H9, H11, H12, H13, H14, H20, H22, H23 y H24, fueron calificados con 2

Las Acciones no Cumplidas corresponden a los hallazgos: H1, H6, H7, H8 H10, H15, H16 , H17, H18, H21 , H25 y H27 , fueron calificadas con 0, las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito con la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, se aplica la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011, de esta Contraloría. Preexistente para la época, en que se suscribió el Plan de Mejoramiento

Producto de ello la entidad obtuvo una calificación del 52%.

3.2.1.5 Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90,0	0,30	27,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74,7	0,70	52,3
TOTAL		1,00	79,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con el control fiscal interno tabla 1-7 evaluado los tres (3) componentes durante la etapa de planeación alcanzó un puntaje de 90.1, evaluándose los controles (primera calificación), evidenciándose que en algunos componentes, los controles se aplican parcialmente, como por ejemplo, el componente de gestión, de resultado y financiera y presupuestal. Posteriormente en la etapa de ejecución se evaluó la efectividad de dichos controles cuya calificación alcanzo un puntaje de 74.7 teniendo en cuenta el resultado de la ponderación. Se evidencia en la susodicha tabla el puntaje final fue 79.3 determinándose que el control fiscal interno del Municipio de Jamundí (V.), se aplica con Deficiencias.

El sistema de control interno del Municipio presenta algunas debilidades principalmente en el tema de los riesgos, plan de capacitación, plan de bienestar, entre otros. Se están actualizando los procesos y procedimientos de la entidad, se llevan a cabo acciones relacionadas con la atención a las quejas y reclamos, pero sin ninguna articulación a procesos de implementación del MECI no se ha implementado un aplicativo que automatice las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).

No se tiene indicadores de resultado y los indicadores propuestos no están articulados aun esquema que permita evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio.

El esquema de organización responde a una distribución funcional y no refleja la implementación del Modelo de Operación con el enfoque sistémico de gestión por procesos. Actualmente se están actualizando los procesos y procedimientos con la estructura organizacional del Municipio.

A la fecha el Departamento Administrativo de Apoyo Fiscal (DAFP), no ha remitido la calificación de las encuestas de Autoevaluación y Evaluación independiente.

En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad, se observó que opera, pero no de manera eficiente, por lo tanto la Entidad está implementando, un sistema de actualizaciones de procesos, y procedimientos para mejorar su gestión de Calidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1.Estados Contables

La opinión fue con salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	15467188,0
Índice de inconsistencias (%)	9,2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla No. 3-1 Estados Contables, durante el proceso de ejecución en las variables evaluadas, se observaron inconsistencias por \$15.467 millones, relacionada con los registros contables de las Rentas por cobrar (Predial Unificado e Industria y Comercio) y la diferencia determinada entre la información del Almacén e Inventarios (Desarrollo Institucional) y la registrada en Contabilidad Grupo Propiedad Planta y Equipo.

De otra parte como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el 9.2%, de los activos, los cuales en la vigencia de 2013 sumaron \$167.995 millones según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >2%<=10% ubicándola con salvedad, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es Con Salvedad.

Hallazgo Administrativo N° 20

la Administración causa y registra el ingreso de las Rentas por Cobrar (Impuesto de Predial Unificado e Industria y Comercio) con la pre – liquidación , comunicada a los contribuyentes, situación que crea incertidumbre en la Información Registrada en los Estados Financieros, porque las normas técnicas relativas a las Rentas por Cobrar, establecen que éstas deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, con este actuar se trasgrede lo Establecido en la Resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1.

Hallazgo Administrativo N° 21.

Las Depreciaciones se han calculado en forma individual para cada bien, pero no existe registro individual en la hoja de vida de cada uno, donde indique el valor del ajuste, método utilizado, etc., además, no se evidencia en contabilidad el ajuste de los avalúos técnicos realizados, a la propiedad Planta y Equipo.

Hallazgo Administrativo N° 22

No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no cuentan con documentos soportes que garanticen el derecho sobre la propiedad, se presentan diferencias \$ 2.864 millones (sobrestimaciones, subestimaciones, incertidumbre) entre los saldos manejados Almacén e Inventarios con los registrados en contabilidad. Con este actuar se trasgrede lo establecido en la resoluciones No. 354 de 2007, de la Contaduría General de la República en los numerales 9.21 y 9.2.2 y la Resolución 357 de 2008 Numeral 3.8

Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal No. 23

La Legislación tributaria Colombiana establece que quienes ostentan la condición de agentes de retención deberá practicar las retenciones en la fuente y consignar los valores retenidos dentro de los plazos que para tal efecto señale la Ley, la Administración Municipal realizó pagos por este concepto en forma extemporánea, causando sanciones e intereses moratorios por \$15.8 millones, los cuales se cancelaron con las liquidaciones del mes abril de 2013, situación que afecta las finanzas del Ente territorial, con este actuar se trasgredieron presuntamente los Artículos 375 y 376 del Estatuto Tributario Nacional.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal No. 24.

En la Vigencia Fiscal de 2013 la Administración Municipal concedió prescripciones de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, a través de Actos Administrativo (Resoluciones) del Impuesto de Predial Unificado por valor \$36.8 millones se declararon por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, esto se presentó por la falta de las Gestiones pertinentes para evitar la evasión del impuesto (Procesos de Fiscalización), situación que atenta contra las finanzas del Ente, Con este actuar se contrario lo preceptuado en el Artículo 1 y 5 de la Ley 1066 del 2006 y Decreto 4473 de 2006.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario No 25

La cuenta contable No. 24251502 denominada “Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor”, corresponde a las retenciones del 3% practicada a los proveedores de bienes y servicio del Municipio, al 31 de diciembre de 2013 la cuenta presenta saldo de \$1.317.8 millones lo que denota falta de oportunidad y gestión de la Administración en la inversión en los programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centro de vida para personas, para lo cual fueron destinados estos recursos por la norma Municipal, con este actuar se trasgrede los Artículos, 1, 8, 10, 11, 13 del acuerdo del Concejo Municipal de Jamundí No. 033 de 2009

Hallazgo Administrativo N° 26

La falta de cultura tributaria de la ciudadanía del Municipio y la débil política de fiscalización, ha generado que al 31 de Diciembre de 2012, las Rentas por cobrar

ascienden a \$ 29.636 millones de los cuales \$ 25.309 millones corresponden al Impuesto de Predial Unificado, estas cuentas presentan edades que van de uno (1) a quince (15) años, existe el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan, por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, es necesario que la Administración implemente estrategias y acciones que no permitan la fuga de estos Recursos.

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación:

La matriz de la evaluación de Control Interno Contable, arrojó el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,64	satisfactorio
1.1	Etapas de Reconocimiento	3,63	satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,77	satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,88	satisfactorio
1.1.3	Registr y Ajustes	3,25	satisfactorio
1.2	Etapas de Revelación	3,43	satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,86	satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,00	Deficiente
1.3	Otros Elementos de Control	3,88	satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	3,88	Satisfactorio

En el anterior cuadro se evidencia la evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia en estudio, arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento en sus diferentes ítems un puntaje que sobrepasaron los tres puntos, ubicándose en una interpretación satisfactoria, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 3.43 cuyo análisis, interpretación y comunicación de la información alcanzó 3.00 con una interpretación Deficiente y en cuanto al componente otros elementos de control y acciones implementadas obtuvo un puntaje de 3.8 con una interpretación Satisfactorio, finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado final de 3.64 con una interpretación SATISFACTORIA.

Hallazgo Administrativo N° 27

La presente evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe aportar valor agregado en la toma de decisiones de la alta gerencia, generar alertas que permitan en tiempo real resolver problemas de índole financieros.

3.3.2. Gestión Presupuestal

El Municipio en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social. Una vez analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto y en razón a que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, se emite opinión Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66,7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con la Gestión presupuestal Tabla 3-2, la evaluación presupuestal para la vigencia, el estudio dio como resultado 1 que arrojó la evaluación con deficiencias, en razón a la falta de articulación entre los Elementos de la Planeación (Plan de Desarrollo, Presupuesto, POAI, Planes de Acción, etc.) y la ejecución inapropiada del Presupuesto.

El presupuesto del Municipio de Jamundí Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 017 de noviembre 30 de 2012, aforado inicialmente en \$147.302 millones con las variaciones (adiciones y rebajas) se determinó un definitivo de \$138.649 millones de los cuales se recaudaron \$110.004 millones

Hallazgo Administrativo N° 28.

La estructura del presupuesto de gastos, no refleja el componente de inversión debidamente desagregado, haciendo imposible construir indicadores, que permitan medir la gestión y la materialización del Plan de Desarrollo del Municipio, a través de los Presupuestos, evidenciando que no existe armonización y/o articulación entre proceso de planeación.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No 29.

El Plan Anualizado de Caja (PAC), no se utiliza como herramienta financiera de planificación, por cuanto no permitió programar, coordinar, monitorear, controlar y ajustar el gasto, frente al recaudo efectivo del ingreso, en consecuencia la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2013 generó déficit fiscal por \$6.127

millones en Recursos Propios, con este actuar la administración vulneró los preceptos establecidos artículo 73, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No 30

La administración suscribió un convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL, identificado con el No.34-15-02-233 por valor de \$1.627.4 millones cuyo objeto era, la realización de obras de construcción y adecuación de infraestructura de las Instituciones Educativas de los corregimientos del Municipio (San Antonio, Villa Colombia, Villa Paz, etc.) con fecha de inicio 28 de junio y terminación 28 de Diciembre de 2013, con el convenio adicional No.001 del 23 de Diciembre de 2013 por \$95 millones se amplió el plazo en cuatro (4) meses, hasta 23 de abril de 2014, a la Administración Municipal le correspondía solicitar la autorización Vigencias Futuras al Concejo Municipal, toda vez que para la ejecución del contrato se necesitaban dos vigencias fiscales 2013-2014. La Administración utilizó la figura de reserva de Apropiación excepcional, la cual no aplicaba en el convenio adicional.

El Municipio de Jamundí suscribió contrato de Obra Pública con el CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL, identificado con el No.34-14-03-491 por valor de \$247.3 millones cuyo objeto era, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura de los C.D.I corregimiento de Timba, Vereda Robles y Barrio Gaitán del Municipio de Jamundi. con fecha de inicio 17 de diciembre y terminación 31 de Diciembre de 2013 Con el otro si al contrato No.001 se amplió el plazo hasta el 16 de febrero de 2014, a la Administración Municipal le correspondía solicitar la autorización Vigencias Futuras al Concejo Municipal, toda vez que para la ejecución del contrato se necesitaban dos vigencias fiscales 2013-2014.

Con este actuar se ejecuta el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013 en forma inapropiada y se transgreden los preceptos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y los Artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION (ineficiente), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	37,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	37,5

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Respecto a la Gestión financiera en la Tabla 3-3, se observa el efecto del análisis de los indicadores financieros para los Entes Territoriales, los cuales arrojaron un resultado de uno, con una interpretación Ineficiente, debido al incumplimiento del indicador de la Ley 617 del 2000, los Escenarios Financieros del Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP— vigencia 2013(Ley 819 de 2003), el Déficit Fiscal en la Fuente de Recursos Propios y los problemas estructurales que presente el Municipio en sus Finanzas.

El Indicador Ley 617 de 2000 construido por el Municipio, presento el siguiente resultado:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

CONCEPTO	Vigencia 2012
Ingresos Corrientes Libre Destinacion (ICLD)	\$ 26.044.553
Gastos De Funcionamiento	\$ 18.111.084
Indicador de Cumplimiento	69,54%
Categoría	3

Como se puede observar en el cuadro de referencia, la administración municipal presuntamente cumplió con el indicador que establece la Ley en mención, el cual por ser municipio de tercera (3) categoría debe ubicarse como máximo en el 70%, este nos muestra que estuvo por debajo de lo establecido, inclusive generando un mayor ahorro corriente, pero contrario a lo mostrado en el indicador, el Ente Municipal al Cierre de la vigencia fiscal del 2013 genero déficit Fiscal en Recursos Propios por \$ 6.127 millones.

Hallazgo Administrativo N° 31

Con el fin de determinar la realidad fiscal y Financiera del Municipio, para la vigencia fiscal de 2013, el equipo auditor construyó el indicador teniendo en cuenta los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de 2013, que no fueron relacionados por la Administración en la elaboración del indicador, los cuales no han perdido la connotación de gastos corrientes. Este ejercicio arrojó el siguiente resultado:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

CONCEPTO	Vigencia de 2012
Ingresos Corrientes Libre Destinacion (ICLD)	\$ 26.044.553
Total Gastos De Funcionamiento	\$ 23.140.211
Gastos Funcionamientos vig. 2013	\$ 18.111.084
Gastos Fto. (No tenidos en cuenta)	
Cesantias al 31 de diciembre de 2013	\$ 3.352.589
Cuotas partes pensionales	\$ 1.615.914
Pensiones Patronales	\$ 60.624
Indicador de Cumplimiento	88,85%
Categoria	\$ 3

Como se observa en el cuadro, el indicador de Ley 617 con los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de 2013 se ubica en el 88.85%, por encima en un 18.85 % de lo establecido en la norma en mención, lo que muestra el presunto incumplimiento de esta Ley y la situación fiscal y financiera crítica por la cual atraviesa el ente municipal. Con lo registrado en el cuadro de referencia, se presume que la Administración Municipal trasgredió lo Establecido en los artículo 3 y 7 de la Ley 617 del 2000 (ley de transparencia fiscal).

Con el presunto incumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000; con déficit fiscal en la Fuente de Recursos Propios de \$6.127 millones, Deuda Pública por \$10.526 millones; Cesantías no Provisionadas (Sin Recursos para su apalancamiento) \$ 3.352 millones ; Demandas con pretensiones de \$2.641 millones, Retenciones no aplicadas por \$1.317 millones , Se puede colegir que el Ente Municipal, presenta dificultades financieras estructurales; por tal razón se hace necesario, la adopción de medidas y acciones que permitan restablecer en un periodo determinado la solidez económica y financiera del Municipio.

Hallazgo Administrativo N° 32

El Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP— en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por al contrario la Entidad en la vigencia de 2013, Genero Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios de \$ 6.127 millones y cesantías no apalancadas por \$3.352 millones.

Hallazgo Administrativo No.33

GRADO DE DEPENDENCIA	
Ingresos	\$ 92.617.432
Transferencias	\$ 64.205.518
Indicador	69%

Se construyó este indicador considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental, los valores registrados en el cuadro nos muestra como depende el municipio de las transferencias, el indicador se ubicó en el 69%, por esta razón se hace necesario implementar acciones y estrategias que permitan mejorar los ingresos propios, para que sirvan de fuente de financiación de proyectos de inversión y del déficit fiscal acumulado de la Entidad.

4 OTRAS ACTUACIONES

4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS

En referencia al derecho de petición del señor Naval Aristizabal Betancourt, se le responderá que su derecho de petición debe interponerlo ante la Personería Municipal de Jamundí o la procuraduría General de la Nación, en razón a que su petición es competente de estos entes de control, debido a que pide a no dejar entrar funcionarios del Municipio a sus predios, para la ejecución de una obra pública.

4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El comité de Conciliación por resolución No 30- 49-176 de enero 16 de 2010 se adecua a la nueva estructura organizacional el funcionamiento y reglamentación del Comité de Conciliación.

Relación de actas del comité de conciliación del Municipio de Jamundí del año 2013.

- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0001 del 14 de enero del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0002 del 30 de enero del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0003 del 06 de febrero del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0004 del 14 de febrero del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0005 del 26 de febrero del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0006 del 04 de marzo del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0007 del 20 de marzo del 2013.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0008 del 15 de abril del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0009 del 10 de mayo del 2013.
- Acta de conciliación y defensa Del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0010 del 15 de mayo del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0010 -1 del 17 de Junio del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0011 del 15 de Julio del 2013.
- Acta de conciliación y defensa del municipio de Jamundí N° 34-01-28-0013 del 15 de Noviembre del 2013.
- No hubieron créditos para la vigencia 2013
- No hubo en el proceso auditor funciones de advertencia.
- si cumple con el plan anticorrupción, de la ley 1474 de 2011 en su art 73.
- Se cumple la ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, en lo concerniente a los procesos administrativos que adelanta la entidad.
- Se revisaron algunas actuaciones con relación a los recursos destinados a la población desplazada, en cuanto a la logística y metodología.
- No hubo recursos de Colombia Humanitaria asignados al Municipio de Jamundí en la vigencia 2013.
- Se evaluaron los Ingresos por Impuestos: Predial Unificado, Renta, Predial Unificado, etc.
- Se evaluaron los recursos del sistema educativo a través de sus proyectos, encontrándose bien asignados.
- Se evaluaron los recursos por vigencias futuras cuyas observaciones se plasmaron en el informe financiero.

5. ANEXOS

5.1 Cuadro de observaciones



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

5.2 Cuadro de Beneficios

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2013									
N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	CONTROL DE RESULTADOS								
1	El subprograma 1.4.4, con la meta producto “lograr que 15 Instituciones Educativas o implementen estándares en inglés” con indicador de producto “Número de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 (pre intermedio). Número de instituciones educativas con estándares de inglés”. De acuerdo con el seguimiento de metas producto, en la matriz de “SINERGIA” (vigencia 2013), tiene como resultado el 100% de cumplimiento de la meta producto en la vigencia. Este resultado no se obtuvo de acuerdo con el indicador planteado, arriba enunciado, sino con capacitación a los docentes en inglés.	En el Subprograma 1.4.4 en cuanto al resultado del 100% de cumplimiento, se logró capacitar a 60 docentes (4 x Institución Educativa Oficial), fortaleciendo el desarrollo de Competencias en Lengua Extranjera, esto por medio del “Plan Nacional de Bilingüismo” establecido por el MEN, todo con la finalidad de iniciar proceso con estudiantes a partir del 2014. Por otro lado el indicador de producto “Numero de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 (pre intermedio), es el resultado esperado para el año 2015, teniendo en cuenta que es un proceso a mediano plazo. Por otro lado en el año 2013 se llevó a cabo el convenio de asociación No. 34-15-02-251 suscrito el 24 de Mayo de 2013 con la finalidad de ejecutar el Proyecto denominado “Por un Jamundí bilingüe”, que consistía entre otros en realizar el diagnóstico del nivel de Inglés de estudiantes de Básica Secundaria y Media de los grados 10 y 11 así como capacitar hasta 200 estudiantes de la asignatura inglés , con la finalidad de mejorar su nivel de acuerdo a los estándares del Marco común Europeo de referencia para Lenguas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.	Este Hallazgo, muestra la deficiencia de coherencia entre la meta producto y el indicador producto. Al revisar la evaluación por el aplicativo SINERGIA, para la vigencia 2013, no se mide su avance de acuerdo con el indicador producto planteado. Por lo anterior, el Hallazgo sigue en firme.	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del convenio 34-15-02-251 de mayo 24 de 2013 • CDP No. 960 de Abril 30 de 2013 por \$140.000.000 • Acta de Inicio, Acta Parcial de Interventoría • Póliza Seguro de Cumplimiento No. 435-47994000014962 de Junio 18 de 2013. Resolución No. 34-49-0048 de Junio 18 de 2013 por medio de la cual se aprueba la garantía única del convenio. • Acta de finalización Convenio No. 34-15-02-251 de Diciembre 02 de 2013. • Acta de Liquidación. <p>Los recientes resultados de las pruebas Pisa simplemente desnudo un problema estructural de la calidad de educación pública en Colombia. Entre las principales causas de esa situación dramática, según los expertos, se encuentran: la baja preparación de los estudiantes y la baja cualificación de los docentes.</p> <p>Por lo antes expuesto y coherente con dicha situación en la formulación del Plan de Desarrollo se estableció un indicador de producto dirigido a medir el número de</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		estudiantes con dominio de inglés que se aspira sean todos los que pertenezcan a instituciones educativas con estándares de inglés. Para el logro de ese producto es indispensable la cualificación de los docentes pues se estaría atacando así uno de los problemas estructurales de la educación referida a la cualificación de los docentes. El indicador de los estudiantes con dominio de inglés se podrá medir cuando terminen el ciclo de su educación básica secundaria. Mientras tanto se debe medir permanentemente la cualificación de los docentes que contribuirá directamente al logro del primer indicador.							
2	El subprograma 1.2.4, con la meta producto "Aumentar a 15 las instituciones educativas cualificados y fortalecidos en calidad y pertinencia educativa", con indicador "Número de I.E. que mejorar los resultados obtenidos en pruebas SABER 3, 5, 9 y 11. Número de instituciones educativas en mejoramiento continuo". De acuerdo con el seguimiento de metas producto, en la matriz de "SINERGIA" (vigencia 2013), tiene como resultado el 100% de cumplimiento de la meta producto en la vigencia; es decir las 15 I.E aumentaron el nivel de acuerdo con los resultados. Teniendo en cuenta los resultados de la prueba saber grado 11, sólo la Institución Educativa Rosalía Mafla,	Para el Subprograma 1.2.4 es de tener en cuenta que el cumplimiento de la meta producto indicado en el Plan de Desarrollo es proyectado como valor esperado para el año 2015, salvedad que el proceso arrojará resultados en forma progresiva, donde se requiere participación plena de docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas, de igual forma se trabajó con el Programa del Ministerio de Educación Nacional que corresponde a "TODOS A APRENDER" en cual se encuentran focalizadas 13 I.E. del Municipio; se trabaja en las áreas de Lenguaje y Matemáticas para los grados de Básica primaria; la implementación del Proyecto Educativo Rural - PER, para el cual se focalizaron 20 Sedes Educativas de la Zona	En la evaluación de la meta producto, del subprograma 1.2.4. De acuerdo con el aplicativo SINERGIA, para la vigencia 2013, se tiene como valor esperado 15 Instituciones Educativas (I.E. con las que cuenta el Municipio de Jamundí) y el valor esperado de 15 Instituciones Educativas, para un avance en la vigencia 2013 de 100% y un avance del Plan de Desarrollo del 50% (vigencias 2012 y 2013).	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	pasó de nivel medio en el 2012 a alto en la vigencia 2013.	<p>Rural,</p> <p>Con la finalidad de alcanzar mejores resultados se han realizado las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Se estableció y realizo la correspondiente Sensibilización de Estudiantes y Docentes. 2- Primera y segunda Prueba Diagnóstica I.E. oficiales, para los grados 3, 5 y 11 3- Encuentro de estudiantes grado 11 en Pruebas Saber. 4- Socialización de Resultados Prueba Diagnóstica. <p>Se adjunta las siguientes copias correspondientes a esta respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios Previos profesionales para el desarrollo de Preparación Prueba saber para los estudiantes dl grado undécimo de las Instituciones educativas Oficiales del Municipio de Jamundi. • Contrato de Prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-204 de Julio 24 de 2012 	De acuerdo con la evaluación de las pruebas SABER, grado 11, en la vigencia 2013. Queda en firme el Hallazgo						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Jamundi • Certificación de Radicado en el Banco de proyectos del Municipio No. 13-1-76-364-018-de Marzo 21 de 2013 • Solicitud Disponibilidad Presupuestal. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 272 de Enero 31 de 2013 							
3	Se tiene mayor valor ejecutado del programado en los siguientes subprogramas (vigencia 2013): 1.3.1 "Oportunidades en acceso y permanencia para la educación preescolar, básica y media", tienen valor programado \$1.890'000.00 y valor ejecutado (según contratación) \$3.167'486.280. Subprograma 4.3.1 "Apoyo en la Armonización de las acciones Policiales", con valor programado por \$250'000.000 y valor ejecutado (según contratación) de \$399'307.208. Igual ocurre con los subprogramas 1.43.1 con valor programado de \$70'000.00 y ejecutado	<p>Con respecto al punto 1.3.1 "Oportunidades en acceso y permanencia para la educación preescolar, básica y media" tienen un valor programado \$1.890.000.00 y valor ejecutado (según contratación) \$3.167.486.280, la resultante en el valor ejecutado se debe a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Prestación del Servicio de Alimentación Escolar a estudiantes. 2- Implementación y Prestación del Servicio de Transporte Escolar para los Estudiantes residentes en la Zona Urbana y Rural con Acceso a las Instituciones educativas del Municipio. 	En su respuesta se infiere que existe irregularidad que se debe subsanar, por lo tanto se deja la observación para que se lleve a plan de Mejoramiento de la entidad	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	(contratos) de \$132'946.915 y el subprograma 1.3.6 con valor programado de \$1.088'842.650 y valor ejecutado (según contratación) \$1.749'147.978. Así mismo no se observa seguimiento a los recursos financieros programados en los instrumentos operativos de planeación (plan indicativo y plan de acción). De lo anterior, se infiere deficiente planeación y control financiero	<p>3- Apoyo Modelo Educativo Flexible Formar, que permitió disminuir brechas en Acceso y Permanencia, beneficiando a la Población Diversa, Rural, Urbana, Vulnerables y por Regiones.</p> <p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicación del Proyecto Mejoramiento y Abastecimiento desayunos Escolares con Amor Población Infantil Municipio de Jamundi No. 13-1-76-364-0160 • Copia del contrato de aporte No. 6.26.12.1073 suscrito entre el ICBF y Fundación Pro desarrollo comunitario Acción por Colombia. • CDP No. 829 de Mayo 25 de 2013 por valor de \$233.385.600 • Adicional 1 al Convenio Interadministrativo No.656 de 2013 suscrito entre el MEN y Municipio de Jamundi. <p>Radicación en el Banco de Proyectos del Municipio con No. 13-1-76-364-0130 de Julio</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>30 de 2013 del Proyecto apoyo al Modelo educativo Flexible Formar Jamundi</p> <p>Los mayores valores ejecutados en programas de tan alto impacto social en primer lugar privilegian la inversión social pues los beneficiados de dicho desfase en materia de ejecución de recursos es la población vulnerable y en segundo lugar pone en evidencia un problema en algunas metas del plan de desarrollo, que tal vez es el problema más común en los planes de desarrollo de los municipios del Valle del Cauca y en general del País.</p> <p>Conscientes de ello, se solicitó el apoyo del gobierno nacional en la materia y a través del DNP con su programa de SINERGIA TERRITORIAL se está realizando un diagnóstico de las deficiencias en la monitoreabilidad del plan de desarrollo y en la aplicación de los componentes de la cadena de valor, en donde se podría llegar a establecer la necesidad de un ajuste a algunas metas e indicadores acordes a la realidad fiscal y social actual del municipio. Hoy se cuenta con indicadores de producto, de resultados, con una estructura organizacional y unas rutinas para el seguimiento que se recogen a través de un Decreto por el cual se adopta el sistema de seguimiento al plan de desarrollo.</p>							

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2013									
N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente este presunto hallazgo sea retirado del presente informe.							
4	El Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, está por sectores socio-económicos. Los costos plurianuales se deben presentar por programas de inversión.	<p>El Plan de Desarrollo del municipio de Jamundí “prosperidad municipal” fue aprobado mediante acuerdo 009 de Mayo 31 de 2012 e incluye estrategias, objetivos estratégicos, programas, subprogramas, metas e indicadores y el financiamiento en los diferentes sectores del desarrollo, establecidos en el Programa de Gobierno.</p> <p>Para su construcción se siguió una metodología denominada “Mapeando el futuro”, con la cual y obedeciendo al Diagnóstico realizado, se definieron cuatro Dimensiones del Desarrollo (Sociocultural, Económica, Ambiental Natural y Construida, y Político-Administrativa) atravesadas transversalmente por una Dimensión Poblacional que las relaciona y las presenta como factor de cambio que permita lograr los objetivos para buscar el mejoramiento del nivel de vida y el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de los ciudadanos de Jamundí.</p> <p>En la estructuración de las Dimensiones del</p>	En el Plan de Desarrollo del Municipio, aprobado mediante acuerdo No. 009 de mayo 31 de 2012, se observa en su artículo 25, una matriz plurianual por sectores, para los 4 años (2012 -2015). El Plan Plurianual de Inversiones (PPI), es un instrumento que permite articular la parte estratégica del Plan de Desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutaran en el periodo de Gobierno, en este caso, vigencias 2012-2015. Con base en lo anterior, se asignan recursos de inversión para programas, subprogramas y/o proyectos de inversión para los cuatro años.	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Desarrollo se buscó la implementación por programas y subprogramas que permitiera mostrar las herramientas y líneas de acción que se desarrollarán luego a través de proyectos en dichos programas de las matrices estratégicas de cada sector, proyectos que se mostrarán en los planes operativos anuales de inversión.</p> <p>Estas Dimensiones, para relacionarlas con el Programa de Gobierno “Prosperidad Municipal”, se definieron cuatro Unidades Estratégicas que permitieran agrupar los diversos sectores que se presentan para la ejecución de los programas que componen el presente Plan de Desarrollo, sectores con su correspondiente asignación de recursos, y determinados con objetivos, metas e indicadores de mediano plazo para el cumplimiento de este Plan de Desarrollo.</p> <p>Cada unidad estratégica (grupo de sectores) contiene una matriz programática y un plan de inversiones que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en los programas y proyectos del plan de desarrollo, la que contiene:</p> <p>Sector Programa Objetivo</p>	<p>De acuerdo con el) se debe presentar por “proyección de costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública del cuatrienio. El Hallazgo sigue en firme.</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Meta de Resultado Subprograma Meta Producto Indicador de Producto</p> <p>El plan plurianual de inversiones (Art. 24 del Plan) establece el Plan de Inversiones por sectores y programas de inversión de cada unidad estratégica, es decir, que contiene la discriminación por cada unidad estratégica o sector, por cada programa, por subprograma, por proyecto de inversión, con sus correspondientes fuentes de financiación y sus indicadores tanto de producto como de resultado.</p> <p>Por lo antes expuesto, la metodología de formulación del Plan de desarrollo del municipio denominada "Mapeando el futuro" privilegia las dimensiones y las unidades estratégicas en donde se desarrolla la estructura de todo plan de desarrollo a través de programas, subprogramas, proyectos, etc. y por tal motivo no se opone a lo establecido en el artículo 7 de la ley 152 de 1994 que establece:</p> <p>ART. 7º—Presupuestos plurianuales. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.</p> <p>Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación". (el subrayado es nuestro)</p> <p>Como se desprende de la lectura del citado artículo, el Plan Plurianual de Inversiones debe contener las fuentes de financiación de los programas y proyectos de inversión que necesariamente hacen parte de los diferentes sectores componentes del plan. Es simplemente la forma de presentación del Plan Plurianual, pues lo fundamental es que este instrumento contenga el control de la proyección de dichos programas y proyectos.</p> <p>Prueba de lo anterior, es que el municipio ha venido rindiendo su plan de desarrollo en la estructura del software de RCL, en el módulo de Planeación: Plan de Desarrollo. En dicha rendición se realiza la distribución respectiva por programas, subprogramas, proyectos de inversión y por fuente de financiación. Para tal efecto se solicita que se revise la rendición presentada al 31 de octubre de 2013, la cual reposa en dicha plataforma y es un insumo</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>para el proceso auditor y por ello no se encuentra disponible en la entidad una vez es rendida.</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente este presunto hallazgo sea retirado o en su defecto sea reclasificado a presunto Hallazgo de tipo Administrativo,</p> <p>Anexo en medio magnético Acuerdo 009 de Mayo 31 de 2012</p>							
5	Se tienen metas producto que no son coherentes con la metas de los proyectos; como es el caso de la meta producto del subprograma 1.5.1 "Lograr que las 15 Instituciones Educativas promoverán el acceso a TICS para orden Administrativo, académico e Institucional" y la meta del proyecto "Dotación de Talleres, Laboratorios y espacios en los cuales se desarrollan Articulación con la Media Técnica con la Educación Superior", esta última meta no es cuantificable	Teniendo en cuenta las recomendaciones, entraremos a Revisar las metas propuestas y realizar los ajustes correspondientes	De acuerdo con su respuesta el Hallazgo queda en firme y va para el plan de mejoramiento.	x					
6	No se tienen proyectos de inversión registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, referentes al pago de personal docente (sin situación de fondos) vigencia	Esta observación se tendrá en cuenta y a partir de la Vigencia 2014 se elaboraran proyectos de inversión para el pago de Docentes. Como valor agregado del proceso auditor	De acuerdo con su respuesta el Hallazgo queda en firme y va para el plan de mejoramiento	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	2013, por valor de \$27.386 millones y el pago de cobertura régimen subsidiado (sin situación de fondo) por valor de \$23.580 millones	adelantado por la Contraloría Departamental del Valle, mediante los oficios emitidos por el Banco de Programas y Proyectos 39-03-072 del 26 de Marzo dirigido a la Secretaría de educación y el 39-03-073 del 26 de Marzo dirigido a la Secretaría de Salud, se solicitó los respectivos proyectos de inversión para radicación y certificación del Banco de Proyectos. ANEXO OFICIOS 39-03-072 y 39-03-073							
7	Falta mayor compromiso de la Alta Dirección del Municipio en la verificación de la evaluación de los riesgos institucionales, para que estén siendo manejados en niveles aceptables; no se sabe la persona o dependencia responsable de la política de administración del riesgo y sus funciones al respecto. En la vigencia 2013 no se observó evaluación de los riesgos. Es de señalar que esta evaluación debe ser complementada con la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, la cual debe conllevar a la elaboración de acciones de mejora y su correspondiente seguimiento, para llevar a cabo la mejora continua en la entidad.	Mediante el Decreto 30-16-267 Por medio de la cual se establece el Manual de Operación del Municipio de Jamundi, Departamento del Valle del Cauca, el cual empezó a regir a partir de la fecha de su publicación septiembre del 2011 en su anexo administración del riesgo se establecen roles y responsabilidades en la administración del riesgo. (Anexo Decreto 30-16-267) De igual forma mediante Decreto No 30-16-0340 del 19 de Noviembre de 2012 por el cual se adopta el sistema de Gestión Administrativa Estratégica Integral con Calidad Municipal de Jamundí – GEMXA, en su artículo Décimo Cuarto se involucra la administración del riesgo como elemento componente de planeación del sistema de gestión Administrativa integral. (Anexo Decreto No 30-16-0340 del 19 de	El Hallazgo va encaminado a mejorar la política de Administración de Riesgos de la entidad y su seguimiento contando con el apoyo de la alta dirección; no solamente expedir actos administrativos sino que se visualice el nivel de riesgos de la entidad con sus acciones de mejora. El Hallazgo queda en firme.	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Noviembre de 2012)</p> <p>Mediante Decreto No 30-16-268 se actualiza el equipo MECI 1000- 2005 del Municipio de Jamundí que es el que se encarga de las labores de implementación y seguimiento del MECI (Anexo Decreto)</p>							
8	<p>Se evidencia falta de confiabilidad en la evaluación de algunas metas producto, evaluadas en el aplicativo “SINERGIA”, en el resultado de algunas metas producto, lo que incide en la evaluación del Plan de Desarrollo y en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la gestión pública. A continuación se relaciona algunas irregularidades presentadas en la evaluación de las metas producto:</p> <p>La meta producto del subprograma 1.4.4, relacionado con la implementación de estándares en inglés en las Instituciones Educativas, en la vigencia 2013 tiene una calificación del 100%, la cual no es coherente con el indicador de producto, esta evaluación la enfocan hacia la capacitación de docentes y no hacia el número de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1, como lo plantea el</p>	<p>El punto 1.4.4 En cuanto al resultado del 100% de cumplimiento, se logró capacitar a 60 docentes (4 x Institución Educativa Oficial), fortaleciendo el desarrollo de competencias en Lengua Extranjera, esto por medio del “Plan Nacional de Bilingüismo” establecido por el MEN, todo con la finalidad de iniciar proceso con estudiantes a partir del 2014. Por otro lado el indicador de producto “Numero de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 (pre intermedio), es el resultado esperado para el año 2015, teniendo en cuenta que es un proceso a mediano plazo. Por otro lado en el año 2013 se llevó a cabo el convenio de asociación No. 34-15-02-251 suscrito el 24 de Mayo de 2013 con la finalidad de ejecutar el Proyecto denominado “Por un Jamundí bilingüe”, que consistía entre otros en realizar el diagnóstico del nivel de inglés de estudiantes de básica secundaria y media de los grados 10 y 11 así como capacitar hasta 200 estudiantes de la asignatura inglés , con la finalidad de mejorar su nivel de acuerdo a los</p>	<p>El producto son los estudiante y ellos son los que se deben evaluar, las actividades no son solamente capacitar docentes en inglés; por lo tanto se debe evaluar los avances de la meta del subprograma 1.4.4 de acuerdo con el indicador planteado.</p> <p>Respecto al subprograma 1.6.1 en oficio suscrito de fecha 4 marzo de 2013 por el ingeniero Miguel Adrián Salinas, Secretario de infraestructura Física del Municipio en su respuesta expresa que solo se intervino la Institución Educativa</p>	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>indicador.</p> <p>En el resultado de la meta producto del subprograma 1.6.1, relacionada con el mantenimiento de las Instituciones Educativas (I.E.) afectadas por condiciones climáticas, se programaron 10 I.E. para su mantenimiento y se realizaron 12, para un cumplimiento del 100 %. Al indagar en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio, solamente se intervino la Institución Educativa Camilo Torres de Villa Paz.</p> <p>En el resultado de la meta producto del subprograma 1.6.4, relacionada con la construcción de nuevas aulas en las Instituciones Educativas, de acuerdo con SINERGIA, se programaron 12 nuevas aulas y se construyeron 17, para un cumplimiento del 100 %. Al indagar en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio, solo se construyeron cinco (5) nuevas aulas</p> <p>En el programa 1.14 "Aseguramiento en Salud" se tiene como resultado "Aumentar a un 24% el acceso de la población urbana y rural al sistema general de seguridad social", con línea de base en el 2011: 76%. De acuerdo</p>	<p>estándares del Marco común Europeo de referencia para Lenguas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional. Se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del convenio 34-15-02-251 de mayo 24 de 2013 • CDP No. 960 de Abril 30 de 2013 por \$140.000.000 • Acta de Inicio, Acta Parcial de Interventoría • Póliza Seguro de Cumplimiento No. 435-47994000014962 de Junio 18 de 2013. Resolución No. 34-49-0048 de Junio 18 de 2013 por medio de la cual se aprueba la garantía única del convenio. • Acta de finalización Convenio No. 34-15-02-251 de Diciembre 02 de 2013. • Acta de Liquidación. <p>En el resultado de la meta producto del subprograma 1.6.1, relacionada con el mantenimiento de las Instituciones Educativas (I.E.) afectadas por condiciones climáticas, se ajuntan soportes pertinentes que corresponde a:</p> <p>1- Inversión en Mejoramiento de Infraestructura Educativa remitido por el Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Camilo Torres, del Villa Paz. En su respuesta, anexo documento de contrato de obra pública N0. 996 de 2012, el cual hace referencia al de infraestructura de sedes Oficiales en diferentes Departamentos del país. Es de señalar, que de acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio, en subprogramas se tiene mejoramiento por infraestructura en Instituciones educativas por condiciones climáticas, por obras inconclusas, por mejoramiento de infraestructura para población con discapacidad, según diagnóstico previo y baterías sanitarias. En consideración delo anterior, no se especifica en forma concisa la obras que se realizaron. En relación con el subprograma 1.14 se</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>con SINERGIA, la meta del subprograma 1.14.2. Para la vigencia 2012, se programó 7.111 afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema Seguridad Social en Salud (SGSSS) y se afiliaron 5.760 y en la vigencia 2013, se programó 5.929 afiliados y se afiliaron. Según el Plan Indicativo del subprograma 1.14.2. Se tiene Línea de Base 6.346 afiliados. Al confrontar con la información suministrada por la Secretaría de Salud Municipal al 1 de enero de 2012 que sería la línea de base de la meta del subprograma 1.14.02, se tiene 43.925 afiliados al Régimen Subsidiado del SGSSS.</p>	<p>No. 2013EE6884 O 1, firmado por la Dra. Roxana Segovia Cabrales (Viceministra de Educación Nacional).</p> <p>2- Copia del Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio Distrito Capital, Número 996 de 2012, cuyo objeto es Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (grupo 5 Valle del cauca).</p> <p>3- Copia de Documento de Consorcio Capital, cuyo objeto es la Ejecución de las Obras necesarias para el Mejoramiento de Infraestructura Física de las sedes Educativas en diferentes Departamentos del País específicamente en el Valle del Cauca.</p> <p>4- Copias documento (primer pagina) de Manual de Uso entregado por algunas Sedes Educativas en las cuales realizaron Obras.</p> <p>La estrategia SINERGIA TERRITORIAL liderada por el DNP que inicio en Junio del</p>	<p>debe mejorar la línea de base (en la mayoría de las metas) y su medición con indicadores, para medir su avance. El Hallazgo queda en firme</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>2013 y permitió a la Secretaría de Planeación empezar el seguimiento y evaluación de la ejecución de metas del Plan de Desarrollo, se alimenta de la información que envía cada dependencia, la cual no siempre llega completa a la Secretaría de Planeación. Para Diciembre de 2013 se firma el Decreto del Sistema de Seguimiento donde permite que en el 2014 las Secretarías deleguen un funcionario idóneo para analizar, compilar y enviar la información con sus soportes y evidencias a la Secretaría de Planeación, en el tiempo establecido.</p> <p>Hoy se cuenta con indicadores de producto, de resultados, con una estructura organizacional y unas rutinas para el seguimiento que se recogen a través de un Decreto por el cual se adopta el sistema de seguimiento al plan de desarrollo.</p> <p>Una vez se implemente la estrategia de SINERGIA con el sistema de seguimiento a las metas del plan de desarrollo se logrará mayor confiabilidad en la evaluación de los resultados que arroje dicho sistema.</p> <p>La Secretaria de Infraestructura intervino solamente 1 Institución Educativa bajo el subprograma 1.6.1. La cual corresponde a el mantenimiento de la I.E. Camilo Torres en el</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Corregimiento de Villa paz con fuente de financiación del Sistema General. Las 12 Instituciones Educativas reportadas a la Contraloría corresponden a Intervenciones que se realizaron con Fuente de Financiación Nacional a través del Ministerio de Educación. Dichos proyectos no se encuentran reportados por la Secretaria de Infraestructura porque el proceso lo realizo únicamente la Secretaria de Educación Municipal.</p> <p>En la vigencia 2013 se construyeron 19 aulas educativas en el convenio con el fondo Mixto lo cual se puede evidenciar en el informe que se anexa.</p> <p>El programa 1.14 “aseguramiento en salud” La línea de base que se tiene en el plan de acción de la Secretaria de Salud y está relacionado en SINERGIA, es la programación que se tiene para la AFILIACIÓN DE PERSONAS NUEVAS AL REGIMEN SUBSIDIADO, o sea los usuarios que reúnen las condiciones para afiliarse al régimen subsidiado en salud.</p> <p>Durante los años 2012, 2013 y en la actualidad se está llevando este proceso de afiliación a personas pobres y vulnerables a través del censo sisben y listados censales como lo indica la normatividad vigente, en especial el</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>acuerdo 415 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección social y la ley 1438 de 2011.</p> <p>La información que se suministró por parte de la secretaria de salud fue la POBLACIÓN AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO.</p> <p>Entonces no se puede “mezclar” lo que es población pobre no asegurada que es la que se va afiliar, con la población ya afiliada al régimen subsidiado que obviamente supera al de la población pobre no asegurada pendiente de afiliar.</p> <p>Es así que en la actualidad, la población pobre no asegurada por afiliar se encuentra en 5.943 elegibles; los afiliados al régimen subsidiado están en 46.893 personas, de donde puede decirse que la cobertura del municipio en afiliación al régimen subsidiado es de 88.75%.</p>							
9	No se evidencia indicadores de Resultado para medir el impacto de las inversiones de los recursos del Sistema General de participaciones y permitan informes de evaluación de la gestión y eficiencia de estos recursos.	<p>Este hallazgo fue conformado por la Contraloría General de la República por ser la competente del control de los recursos del sistema general de participaciones mediante auditoría realizada el pasado 8 de enero de 2014.</p> <p>Esta entidad tipifico este hallazgo como administrativo para lo cual se inscribió un plan</p>	Se revisó los documentos que adjuntaron en medio magnético, mediante el cual la Contraloría General de la República, conformó un hallazgo similar con connotación administrativa y se encuentra en plan de	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>de mejoramiento cuya acción consiste en Diseñar e Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en acompañamiento con el DNP a través de la estrategia SINERGIA la cual dio inicio construyendo indicadores de resultados para medir el impacto de las inversiones en el municipio.</p> <p>Por lo antes expuesto Se solicita respetuosamente sea reclasificado como hallazgo administrativo y sea calificado dentro de los términos que determina la entidad para la ejecución de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento que se llegase a suscribir.</p> <p>De igual manera se anexa el presunto hallazgo de carácter administrativo conformado por la CGR</p>	mejoramiento. Por lo tanto se deja como administrativo.						
10	No se cuenta con manual de funciones por dependencias, lo que facilitaría el uso racional del recurso humano de acuerdo con las necesidades de trabajo y a la distribución del recurso humano buscando su ubicación donde su compromiso laboral este más relacionado con su formación y experiencia, teniendo en cuenta que la planta de cargos es global. Así mismo se debe adecuar la estructura organizacional	<p>Durante la vigencia del año 2014, se adecuará el manual de funciones por dependencias, buscando una mayor eficiencia del recurso humano.</p> <p>Durante la vigencia del año 2014 se realizará la actualización del acto Administrativo de la estructura organizacional, de acuerdo a los procesos y la realidad actual del Municipio, con la respectiva actualización del organigrama.</p>	De acuerdo con su respuesta, El Hallazgo sigue y va para plan de mejoramiento	X					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2013									
N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	de acuerdo a los procesos y realidad del Municipio; como es el caso de la Oficina de Vivienda, la cual figura en el organigrama de la Administración Municipal, ahora es Secretaría de Vivienda								
11	No se evidencia un aplicativo para el manejo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), que permita en forma automatizada visualizar la respuesta a las mismas y la consolidación de la información en cuanto a la PQR atendidas. Así mismo falta mayor seguimiento a este procedimiento; esta situación genera riesgos en la confiabilidad de la información y la participación ciudadana en la mejora de prestación del servicio por parte del Municipio	<p>En cumplimiento del contenido de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" Artículo 76, y el decreto reglamentario 2641 de 2012, el municipio de Jamundi procedió a elaborar en la vigencia 2013 una estrategia de Lucha Anticorrupción y Atención Ciudadana para el año 2013, en la cual se estructura la estrategia de lucha anticorrupción del municipio y los mecanismos de atención del ciudadano.</p> <p>El PLAN ANTICORRUPCION contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Fundamento legal • Objetivos • Mapa de riesgos y medidas de mitigación de corrupción • Estrategia anti trámites • Rendición de cuentas <p>De otra parte es necesario aclarar que el PLAN ANTICORRUPCIÓN fue enviado al auditor el 1 de abril de 2014 a las 7:52 AM por medio del correo institucional, en el cual además se anexó el mapa de riesgos de corrupción y el formato de seguimiento al plan anticorrupción</p>	Queda como Hallazgo Administrativo por la falta de un aplicativo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>en donde se establecen las actividades realizadas y el funcionario responsable del seguimiento. Para el año 2013 se realizó seguimiento a las actividades realizadas desde Abril hasta diciembre como se puede verificar en el formato anexo en medio magnético. Por los argumentos antes expuestos no se entiende la existencia de esta observación. (Se anexa copia del envío).</p> <p>Para efecto de dar claridad, se anexa nuevamente en medio magnético dicho Plan anticorrupción, el mapa de riesgos de corrupción y el formato de seguimiento a las actividades realizadas en dicha materia.</p> <p>Referente al aplicativo para el manejo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) es preciso informar que actualmente se ha venido decepcionando lo concerniente a Peticiones, quejas y reclamaciones ó solicitudes de la comunidad a través del correo institucional contactenos@jamundi-valle.gov.co. el cual está a cargo de la persona responsable de gobierno en línea adscrito a la Secretaria General, esta información se direcciona a cada dependencia para sus respuestas y se le hace seguimiento, cumpliendo con la esencia de un sistema de información para Peticiones, Quejas y Reclamos.</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>A la par de estar atendiendo oportunamente las PQR y realizando seguimiento a las mismas, Se está trabajando paralelamente en el Software del nuevo portal institucional que implementara este proceso de PQR, junto con el tema de atención al Ciudadano y Ventanilla Única, para lo cual se está adelantando lo pertinente a la licitación pública para dar cumplimiento al proceso contractual.</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente que este hallazgo sea retirado o reclasificado a carácter administrativo y así lograr la mejora continua en el plazo de ejecución del plan de mejoramiento.</p>							
	CONTROL DE GESTION								
12	<p>Los Contratos de obra Pública: Nos 34-14-03-344,34-14-03-335,34-14-03-491, 34-14-03-399, 34-14-03-425, 34-14-03-324; 24-15-02-441</p> <p>Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.</p> <p>Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones</p>	<p>La administración municipal realiza la designación de la supervisión de una manera informal, al entregar la copia del contrato y la realización de la firma de recibido sobre el mismo. En la cláusula del contrato que hace referencia a la supervisión se efectúa la designación del funcionario y se establece el alcance de su labor en los siguientes términos: "(...) quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto,</p>	<p>El Hallazgo queda en firme para que sea tenida en cuenta en el plan de Mejoramiento</p>	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas primeras, cuarta y quinta del presente contrato; 2) Informar al despacho de la Alcaldía las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deberá realizar la Tesorería Municipal; 4) Las demás inherentes a la función desempeñada". De todos modos la administración municipal corregirá a partir de la fecha esta deficiencia realizando un acto administrativo de designación acompañado con la copia del contrato respectivo contrato.							
13	Los Contratos Nos 34-14-08-226, Fundación Santiago de Cali; 34-14-08-341, 34-14-08-020, 34-14-08-021, 34-14-08-022, 34-14-08-023, 34-14-08-024, 34-14-08-025, presentan las siguientes irregularidades: No están registrados en el Secop. Acto administrativo nombrando al supervisor o interventor con sus respectivas funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011.	2 A partir de la fecha la entidad registrara en el SECOP todo contrato que se realizase bajo la modalidad de contratación directa. La administración municipal realiza la designación de la supervisión de una manera informal, al entregar la copia del contrato y la realización de la firma de recibido sobre el mismo. En la cláusula del contrato que hace referencia a la supervisión se efectúa la designación del funcionario y se establece el alcance de su labor en los siguientes términos: "(...) quien deberá controlar su correcta	Queda en firme para que sea tomada en cuenta en el plan de Mejoramiento	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Amparar el recurso con póliza así la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 manifieste que se podrá, ya que son recursos del Estado, y el objeto contractual es sobre un recurso considerable.</p> <p>Los contratos de prestación de servicios solo necesitan el acta final, y si la tiene, ya no necesitan acta de liquidación Decreto 019 de 2012.</p> <p>Más de 200 folios carpetas mal presentadas (rotas).</p> <p>Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA.</p>	<p>ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas primeras, cuarta y quinta del presente contrato; 2) Informar al despacho de la Alcaldía las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deberá realizar la Tesorería Municipal; 4) Las demás inherentes a la función desempeñada”.</p> <p>De todos modos la administración municipal corregirá a partir de la fecha esta deficiencia realizando un acto administrativo de designación acompañado con la copia del contrato respectivo contrato.</p> <p>La entidad exige las pólizas de conformidad con los riesgos derivados del contrato; es así como en los contratos de prestación de servicios en donde la forma de pago se efectúa de manera mensual supeditada a la certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades, a criterio de la entidad no amerita la exigencia de póliza de</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>cumplimiento. Adicionalmente el decreto 734 de 2012, permite para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, que la entidad opte por la opción de no exigir garantías.</p> <p>Con respecto a las actas de liquidación a partir de la fecha la entidad cumplirá con los lineamientos del art. 217 de Decreto 019 de 2012.</p> <p>La entidad foliara de conformidad con lo establecido en la ley de Archivo.</p> <p>La entidad ya tomo las acciones correctivas con respecto al informe de ejecución que deben presentar los contratistas para el respectivo pago.</p>							
14	<p>En el Contrato No 34-14-23- 507. Supermotos de Cali SAS Suministro de Diez (10) Motocicletas para la Policía Nacional que presten el servicio de vigilancia en el Municipio de Jamundí Valle \$149.317.202, se presentaron las siguientes irregularidades.</p> <p>Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su</p>	<p>En atención a la observación administrativa – fiscal No. 14 se adjunta certificación de supermotos de Cali S.A.S y del comando de la policía en donde se asume el mantenimiento preventivo después de los 12.000 kilómetros.</p> <p><i>En referencia a que se debe dar claridad si es supervisor o interventor en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 34-14-23-507 – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO se manifiesta que el secretario de gobierno</i></p>	<p>Se desvirtúa el Hallazgo Fiscal, por el motivo que presentan documentos claros y precisos, por parte de Supermotos Cali y la Certificación del Comandante de la Policía Nacional Teniente JUAN DARIO ZAPATA GARCIA y expresa que el mantenimiento preventivo de \$550.000 mil pesos</p>	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>responsabilidad.</p> <p>Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones.</p> <p>Foliar bien las carpetas con continuidad en la foliación, se deja de foliar como siete (7) hojas. Y además la foliación es hasta 200 folios</p> <p>Condición.</p> <p>Los suscritos a saber: de una parte el señor JOHN FREDY PIMENTEL MURILLO, con cedula de ciudadanía No 16.829.467 expedida en Jamundí Valle del Cauca, en su condición de alcalde y como representante legal del Municipio de Jamundí Valle y la otra parte la Firma SUPERMOTOS DE CALI S.A.S. con Nit 890.330.584-4 representado legalmente por el Señor JAVIER TAMAYO MUÑOZ, con cedula de Ciudadanía No 94.402.710 expedida en la Ciudad de Cali Valle, quienes suscribieron el presente contrato, con el Objeto. De suministro de diez (10) motocicletas para la Policía Nacional que presten el servicio de vigilancia en el municipio de Jamundí Valle, por un valor de \$149.317.202</p>	<p>realizara la supervisión y controlara la debida ejecución del presente contrato.</p> <p><i>En referencia a que falta acto administrativo nombrando al supervisor / interventor con sus respectivas funciones, en lo pertinente a este ítem dentro del plan de mejoramiento y de acuerdo a la ley 1447 de 2011 se va comenzar implementar los actos administrativos con sus funciones ya sea para el interventor o supervisor, ello como valor agregado del proceso auditor de la Contraloría Departamental del Valle.</i></p> <p><i>En referencia a que se debe foliar bien las carpetas con continuidad en la foliación se deja de foliar como siete (7) hojas. Y además la foliación es hasta 200 folios, en referencia a este punto dentro del plan de mejoramiento se van tomar las medidas correctiva a que dé lugar</i></p> <p>1.- Anexo certificación firmada por el COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA JAMUNDI donde el tiene conocimiento que el contrato No. 34-14-23-507 del 31 de diciembre de 2013, cuenta con plan de mantenimiento preventivo por un valor de 550.000 pesos por cada moto.</p> <p>2.- Anexo certificación expedida por</p>	<p>por cada Motocicleta después de 12.000 kilómetros, ósea que cuando cumplan los 12.000 Kilómetros siguen con un mantenimiento por Moto de \$550.000 pesos. y se confirma el Administrativo para que sea nombrado el Supervisor por acto administrativo con sus respectivas funciones.</p> <p>Se desvirtúa el Hallazgo Fiscal, por el motivo que presentan documentos claros y precisos, por parte de Supermotos Cali y la Certificación del Comandante de la Policía Nacional Teniente JUAN DARIO ZAPATA GARCIA y expresa que el mantenimiento preventivo de \$550.000 mil pesos por cada Motocicleta después de 12.000 kilómetros, ósea que cuando cumplan los 12.000 Kilómetros siguen con un mantenimiento</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Causa.</p> <p>En los estudios Previos, Pliego de Condiciones, Propuesta presentada por el Contratista, Certificación entregada a la Administración por el Contratista, afirman dichos documentos que el Mantenimiento Preventivo: Dice.” El oferente mediante certificación escrita, debe garantizar el Mantenimiento y venta de repuestos y suministrar el MANTENIMIENTO GRATUITO incluyendo los insumos, mano de obra en los 1.000, 6.000, y 12.000 Kilómetros.” El servicio de mantenimiento debe de ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Todos estos documentos se encuentran como indicios o pruebas, que evidencian que han vulnerado todo el proceso de contratación en lo referente al Ítem de Mantenimiento Preventivo que el Contratista lo está cobrando por valor de \$550.000</p> <p>Efecto.</p> <p>De lo valorado y examinado en el contrato, se evidencia que la Administración de Jamundí Valle, ha dejado que el contratista cobre un recurso en un Ítem que en todos</p>	<p>SUPERMOTOS DE CALI S.A.S y firmada por el señor JAVIER TAMAYO MUÑOZ gerente de Supermotos de Cali S.A.S donde se certifica que en el contrato de suministro 34-14-23-507 del 31 de diciembre y cuyo objeto es suministro de 10 motocicletas para la Policía Nacional que prestan el servicio de vigilancia en el municipio de Jamundi goza de un plan de</p> <p>Mantenimiento preventivo por un valor de 550.000 pesos para cada moto XR 250 después de los 12000 kilómetros o hasta el consumo del recurso por concepto de mantenimiento preventivo.</p> <p>Con las certificaciones emitidas tanto por la empresa Supermotos de Cali SAS como por la policía Nacional en donde se aclara que el mantenimiento preventivo gratuito para las motocicletas adquiridas se garantizara a partir de los 12.000 km, se desvirtúa el presunto detrimento patrimonial por \$5.500.000, lo cual se convierte en un verdadero valor agregado del proceso auditor realizado por la contraloría departamental del Valle.</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente que este hallazgo sea retirado del presente informe.</p>	<p>por Moto de \$550.000 pesos. y se confirma el Administrativo para que sea nombrado el Supervisor por acto administrativo con sus respectivas funciones.</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>los documentos aportados a la investigación, manifiestan que es Gratuito, como viene hacer el Mantenimiento Preventivo y cobrando por cada Moto la suma de \$550.000 que multiplicados x 10 nos da la suma de \$5.500.000.</p> <p>Criterio.</p> <p>La Administración y el Contratista, le han causado un menoscabo a la Administración de Jamundí Valle y más concretamente al Fondo de Seguridad, por haber realizado una Gestión incorrecta, y haberle pagado el Ítem de Mantenimiento Preventivo, sabiendo todas las partes que es GRATUITO, de esa manera transgrede los estudios previos del municipio, el pliego de condiciones, la misma propuesta presentada por el contratista y su Certificación, la misma cotización que presenta la Firma Supermotos de Cali, al Comandante de la Policía de Jamundí Valle, el día 4 de julio de 2013, causando un presunto detrimento en la cuantía de \$5.500.000 a la Administración de Jamundí Valle</p>								
15	En los Contratos Nos. 34-14-23-397, 34-14-23-203, 34-14-23-214,34-14-23-315,34-	La administración municipal realiza la designación de la supervisión y/o interventor de una manera informal, al entregar la copia del contrato y la realización de la firma de	Queda en firme para que sea tenida en cuenta en el plan de Mejoramiento	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>14-23-325, 34-14-23-506, 34-14-23.511. 34-14-23-512</p> <p>Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.</p> <p>Falta acto administrativo nombrando al Supervisor / Interventor con sus respectivas funciones.</p> <p>Se debe de foliar hasta 200 para tener un buen manejo de la carpeta.</p> <p>El Supervisor debe hacer los informes claros y precisos sobre el objeto del contrato de acuerdo a lo expresado en la Ley 1474 de 2011 y exigirle al contratista las obligaciones que pacto en la minuta.</p>	<p>recibido sobre el mismo. En la cláusula del contrato que hace referencia a la supervisión se efectúa la designación del funcionario y se establece el alcance de su labor en los siguientes términos: "(...) quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas primeras, cuarta y quinta del presente contrato; 2) Informar al despacho de la Alcaldía las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deberá realizar la Tesorería Municipal; 4) Las demás inherentes a la función desempeñada".</p> <p>De todos modos la administración municipal corregirá a partir de la fecha esta deficiencia realizando un acto administrativo de designación de la función de interventor y/o supervisor de conformidad con los lineamientos del Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, acompañado con la copia del contrato respectivo contrato.</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>La entidad foliara de conformidad con lo establecido en la ley de Archivo.</p> <p>La entidad ya tomo las acciones correctivas con respecto al informe de ejecución que deben presentar los contratistas para el respectivo pago.</p>							
16	<p>Convenio Interadministrativo de Cooperación No 34-15-02-233 Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social Valor \$1.725.147.978.58.</p> <p>No hay acto administrativo nombrando al Supervisor con sus respectivas funciones.</p> <p>No hay interventoría externa contratada para llevar a cabo la vigilancia del contrato con el Fondo Mixto. La Interventoría la Ejerce el mismo Fondo Mixto, sobre los contratos que va ejecutar a través de la figura de Subcontratación, vulnerando el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993 articulo 24 y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>No hay ni acta final, ni acta de liquidación del contrato, ni informes del supervisor, y solamente se ha desembolsado el 50% del contrato.</p>	<p>Respecto a las labores de supervisión del convenio, estas las realiza la Secretaría de Infraestructura en cabeza del Secretario, el cual cuenta con el apoyo del área técnica conformada por el ingeniero civil, un arquitecto y tres inspectores de obra, lo que garantiza la idoneidad en el ejercicio de supervisión y por lo tanto el control que ejerce el municipio sobre el desarrollo de las obras contratadas.</p> <p>De igual manera se realizan COMITES TECNICOS DE OBRA periódicos conformados por representantes del Fondo Mixto, de la Interventoría, contratistas y Secretaría de Infraestructura del municipio, en donde se evalúan los avances de las obras y en caso de novedades que se presenten en desarrollo de las obras se toman las decisiones del caso, las que deben ser acatadas por el FONDO MIXTO y los contratistas.</p> <p>De las reuniones efectuadas por dicho</p>	<p>Acepta los argumentos expuestos por la Administración, ya que se evidencia que la supervisión la lleva a cabo la Secretaria de Infraestructura, y además en el convenio se le da facultades al fondo Mixto para que subcontrate y eso es lo que realizo realizando sus propios contratos civiles y además tomo la Interventoría Técnica con su Grupo que tiene para realizar interventoría, de todas formas se deja administrativo para que la administración tome los correctivos del caso en su plan de mejoramiento</p>	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Especificaciones técnicas para la construcción del proyecto. Por qué el contrato se encuentra en plena ejecución o sea paso del 2013 al 2014.</p> <p>No están los contratos que realizo el Fondo mixto de acuerdo a la cláusula de Subcontratación.</p> <p>Falta sacar el Impuesto de Seguridad al Contrato sobre el valor que es de \$1.513.573.226 x 5 % = \$75.678.661.3</p> <p>Contrato Adicional Impuesto de Seguridad valor de \$88.350.000 x 5% = \$4.750.000</p> <p>Valor Total del Impuesto de Fondo de Seguridad \$75.678.661.3 + 4.750.000 = \$80.428.000.</p>	<p>COMITÉ TECNICO DE OBRA se elaboran actas en donde se dejan plasmadas las decisiones, las que reposan en los archivos de la secretaria de infraestructura del municipio. Como muestra de dichas actas se anexan fotocopias de las actas de comité de fecha 23 y 25 de Agosto de 2013 (6 folios).</p> <p>De igual forma la interventoría contratada por el Fondo Mixto remite periódicamente al supervisor de los contratos (secretario de infraestructura) el contenido de los informes de dicha interventoría para la evaluación y toma de correctivos a que haya lugar por parte del municipio. Para efectos de claridad se anexa informe de fecha Enero 31 de 2104 que corresponde a las actividades de interventoría entre el 1 y el 30 de diciembre de 2013. (1 folio)</p> <p>De conformidad con los argumentos expuestos se demuestra el ejercicio de supervisión que ejerce el municipio para ejercer el control total sobre la ejecución de las obras contratadas que es lo que exige la normatividad vigente.</p> <p>Respecto de que no están los contratos que realizo el Fondo mixto de acuerdo a la cláusula de Subcontratación: se adjunta CD con información sobre los contratos de la IE Sexto</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>María de Quinamayo y las IE de Villa Colombia, Villa Paz y San Antonio.</p> <p>El valor de los \$80.428.000 por descuentos no efectuados correspondientes al impuesto de seguridad, se descontara en el momento del pago del saldo que se encuentra pendiente.</p> <p>Respecto a la observación referida a que NO existe acta final ni acta de liquidación, ya que el convenio tiene fecha de finalización 16 de abril de 2014, es decir, está en ejecución en este momento ya que para dicho convenio se realizó un adicional de 95.000.000 para ser ejecutado se necesitó adicionar un plazo de 150 días calendario y completar la obra a cabalidad.</p> <p>Por todos los argumentos antes expuestos que evidencian el cumplimiento de las exigencias de la normatividad vigente, se solicita respetuosamente que dicho hallazgo sea retirado del informe o en su defecto sea reclasificado a carácter administrativo.</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
17	<p>Condición. Entre los suscritos a saber: JHON FREDY PIMENTEL MURILLO, con C.C. No 16.829.467 expedida en Jamundí Valle, y obrando en nombre del Municipio de Jamundí Valle, con NIT 890-399.046-0 y por la Fundación Educativa C.E.S, NIT 8050199956-1 y representada legalmente por el señor ALBERTO IVAN SANCHEZ BENAVIDES identificado con la C.C. No 16.447.948 expedida en Yumbo Valle. Clausula Primera del Objeto: Orientar y evaluar la ejecución del currículo diseñado en el proyecto educativo institucional -PEI-, FORMULADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA "Nelson Mándela" creada por el complejo penitenciario que funciona en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, en el marco legal de la educación para la rehabilitación social y la educación formal para adultos por ciclos lectivos especiales integrados, celebrados entre la Fundación Educativa CES y el Municipio de Jamundí. Para la vigencia 2013.</p> <p>Causa. En la verificación del Contrato No 34-15-02-045. Realizada a la Cárcel de Jamundi Valle, en lo relacionado al objeto de contrato, de acuerdo a lo manifestado en</p>	<p>por lo extensa de la misma, no La respuesta a este hallazgo se anexa en medio magnético obstante se extrae lo correspondiente al capítulo de docentes (folios 6-8):</p> <p>DE LOS DOCENTES</p> <p>La Institución Educativa Nelson Mandela que funciona al interior del Centro Penitenciario y carcelario atiende dos jornadas con diferentes estudiantes repartidos en cuatro sedes que corresponden a máxima seguridad, mediana y baja para varones y la sede de reclusión de mujeres (Se anexa informe expedido por la Vicerrectora de la Institución Nelson Mandela).</p> <p>En la jornada de la mañana se atendieron 34 grupos de estudiantes en las cuatro sedes, en una relación técnica de un grupo por docente, con una asignación académica de 15 horas semanales, mas cinco horas para la preparación de la actividad de la enseñanza. Para esta jornada se pagaron 34 honorarios -maestro todos con la formación exigida para la ejecución curricular del modelo, en los ciclos lectivos especiales integrados II, III, IV, V, VI, por un valor de cuatrocientos mil pesos mensuales (\$400.000), durante 10 meses que correspondieron a tiempos de capacitación inicial para el manejo del modelo pedagógico,</p>	<p>Se aceptan los descargos realizados por la administración, en donde allegan toda la documentación en lo que respecta a los docentes y dan una explicación clara y concisa, sobre cómo actúan los docentes dentro del penal, y aclaran que trabajan dos (2) jornadas mañana y tarde y el valor a pagar es de \$258.000.000 millones de pesos por los 10 meses de labores, por consiguiente se desvirtúa la presunta irregularidad de existir un presunto detrimento de \$60.000.000 de pesos, además se anexa la Carpeta con todos los anexos que demuestran que si se cumplió con la educación de los internos.</p> <p>De la evaluación de los soportes antes</p>	X					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>la propuesta del Contratista donde relaciona como se invirtió el recurso que es lo principal para la Contraloría Departamental del Valle, se evidencio en el ítem Honorarios 2.2 en el punto 2.2.1 Docentes se debieron contratar Cincuenta (50) y solamente trabajaron Treinta y Cinco (35) docentes, dejando de Contratar a Quince (15) docentes presentándose un presunto detrimento para el Municipio de Jamundi Valle. Así:</p> <p>Cincuenta (50) docentes por un valor de \$4.000.000 millones de pesos para un total de \$200.000.000 millones de pesos.</p> <p>Treinta y Cinco (35) docentes por un valor de \$4.000.000 millones de pesos para un valor de \$140.000.000 millones de pesos.</p> <p>En lo relacionado con este ítem hay un presunto detrimento, por el motivo que se debían haber contratado 50 docentes y solamente se contrataron 35. Que en valor da una diferencia de:</p> <p>50 docentes por \$4.000.000 = \$200.000.000 Diferencia 35 docentes por \$4.000.000 \$160.000.000.</p> <p>DIFERENCIA: \$200.000.000 -</p>	<p>asesorías pedagógicas, técnicas y psicológicas para la atención de los grupos de estudiantes y acompañamiento personal y profesional a cada uno de los docentes para el manejo específico de la enseñanza en condiciones de total encierro y con estudiantes con dificultades de socialización.</p> <p>En la jornada de la tarde se atendieron 27 grupos de estudiantes en las cuatro sedes, en una relación técnica de un grupo por docente, con una asignación académica de 15 horas semanales, mas cinco horas para la preparación de la actividad de la enseñanza y de capacitación docente. Para esta jornada se pagaron 27 honorarios - maestro todos con la formación exigida para la ejecución curricular del modelo, en los ciclos lectivos especiales integrados II, III, IV, V, VI, por un valor de cuatrocientos mil pesos mensuales (\$400.000), durante 10 meses que correspondieron a tiempos de capacitación inicial para el manejo del modelo pedagógico, asesorías pedagógicas, técnicas y psicológicas para la atención de los grupos de estudiantes y acompañamiento personal y profesional a cada uno de los docentes para el manejo específico de la enseñanza en condiciones de total encierro y con estudiantes con dificultades de socialización.</p>	<p>mencionados se puede evidenciar que el pago total de honorarios a los docentes en la vigencia 2013 corresponde a \$258.040.000 tal como aparece certificado por el revisor fiscal de la fundación educativa CES (folio 548).</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>\$140.000.000 = \$60.000.000 presunto detrimento por no contratar los cincuenta docentes (50) como aparecen en la Propuesta de la Fundación Educativa C.E.S. Y en el acta de visita realizada a la Cárcel, los Funcionarios que tienen que ver con la Institución Educativa Nelson Mándela, también manifestaron que solamente fueron a trabajar como docentes Treinta y Cinco (35).</p> <p>Efecto.</p> <p>La institución Nelson Mandela, ha dejado de recibir quince (15) profesores, para dar una mejor educación.</p> <p>Criterio.</p> <p>Se presume un presunto detrimento patrimonial para el Municipio de Jamundí Valle, en la cuantía de Sesenta Millones de Pesos (\$60.000.000). Vulnerando la minuta en lo relacionado a la Cláusula Primera: Objeto. Orientar y evaluar la ejecución del currículo diseñado en el proyecto educativo institucional -PEI-, FORMULADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA "Nelson Mándela" creada por el complejo penitenciario que funciona en el Municipio de Jamundí Valle del</p>	<p>De acuerdo a lo anterior el programa se atendieron 61 grupos de estudiantes para un total de 1726 estudiantes tal como se relaciona en los folios 546 y 547 de la carpeta soportes Hallazgo 17</p> <p>Es de aclarar que el concepto presupuestal de 50 maestros por diez meses a un valor de cuatro millones (\$4'000000) de pesos para la duración del contrato no equivalen a cincuenta maestros físicos, corresponden al servicio de la enseñanza en un grupo de estudiantes de un ciclo lectivo especial integrado, con un maestro.</p> <p>Si se observan las cuentas de cobro anexas éstas corresponden al cobro de un maestro por dos jornadas con distintos estudiantes y distintos grupos y en algunos tiempos se pagan una horas adicionales mensuales que corresponden a horas de trabajo que no son de la intensidad horaria semanal pero que se desarrollaron para organizar actividades tales como izadas de bandera, días de logro para exposiciones de los portafolios elaborados por los estudiantes en cada por el proyecto, festividades de la Virgen de la Merced, proyectos de educación artística y de educación religiosa, jornadas de asesorías técnicas. En la carpeta soportes hallazgos No. 17, folios 107 al 545. Se anexan comprobantes</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Cauca, en el marco legal de la educación para la rehabilitación social y la educación formal para adultos por ciclos lectivos especiales integrados, celebrados entre la Fundación Educativa CES y el Municipio de Jamundí. Para la vigencia 2013. Por la razón que no se evidencio un costo beneficio ya que los recursos dados por el Municipio de Jamundí Valle fueron Invertidos en su gran totalidad a la Fundación C.E.S. y no para su fin esencial que es la Institución Educativa Nelson Mándela.</p>	<p>de pago a los docentes de abril a noviembre de 2013 (folios 66 a 106) debidamente firmados y los contratos de personal docente de los folios 2 al 65.</p> <p>De la evaluación de los soportes antes mencionados se puede evidenciar que el pago total de honorarios a los docentes en la vigencia 20133 corresponde a \$258.040.000 tal como aparece certificado por el revisor fiscal de la fundación educativa CES (folio 548). Con dichos soportes se desvirtúa el presunto hallazgo fiscal por \$60.000.000, pues el valor ejecutado se encuentra debidamente soportado y supera el presupuesto asignado al componente de docentes.</p> <p>Se anexa registro fotográfico de la ceremonia de graduación de los internos (folios 549 a 553). Labor que fue resaltada a través del diario el país en su publicación miércoles 2 de abril de 2014 con el titular "LA LIBERTAD A TRAVES DE LA EDUCACION: LA HISTORIA DE LOS IN TERNOS DE CARCEL DE JAMUNDI" (folios 554-555)</p> <p>Con los argumentos de la presente propuesta y los anexos de documentos donde se evidencian los pagos efectuados a los docentes contratados por la Fundación Educativa C.E.S los que ascienden a \$258.040.000, superando el presupuesto</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		asignado para dicha apropiación de \$200.000.000, se solicita respetuosamente que dicho hallazgo sea retirado del presente informe.								
18	<p>En lo que concierne a este Hallazgo es para toda la contratación y la contratación de Obra Pública.</p> <p>El Impuesto de Seguridad debe de ir en la Orden de Pago, como están los otros impuestos.</p> <p>En las carpetas deben de ir los pagos realizados al Contratista, lo mismo que el compromiso presupuestal</p> <p>Los pagos que se le realizan al contratista.</p>		Se mantiene en firme la observación.	x						
19	En los Contratos Nos34-14-08-202 Convenio Interadministrativo. Convenio	A partir de la fecha la entidad registrara en el SECOP todo contrato que se realizase bajo la	Se mantiene en firme la observación.	x						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Interadministrativo; 34-15-02-430 Convenios de Cooperación Cultural; 34-14-08-266; 34-15-02-392 Convenio Interadministrativo; Convenio de Asociación No 34-15-02-327; Contrato de interés público No 34-14-02-382; 34-15-02-207; Contrato Interadministrativo de Compra y Venta de servicios de Salud No 34-15-02.380; 34-15-02-116, presentan las siguientes irregularidades: No están registrados en el Secop. Acto administrativo nombrando el supervisor con sus respectivas funciones. Se debe de dar claridad al cargo de interventor y supervisor por la razón que son dos figuras diferentes y la administración las está confundiendo en toda la contratación, en la minuta coloca supervisor, y en desarrollo del contrato se coloca interventor. En las carpetas deben de ir los pagos realizados al Contratista, lo mismo que el compromiso presupuestal</p>	<p>modalidad de contratación directa.</p> <p>La administración municipal realiza la designación de la supervisión de una manera informal, al entregar la copia del contrato y la realización de la firma de recibido sobre el mismo. En la cláusula del contrato que hace referencia a la supervisión se efectúa la designación del funcionario y se establece el alcance de su labor en los siguientes términos: "(...) quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas primeras, cuarta y quinta del presente contrato; 2) Informar al despacho de la Alcaldía las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deberá realizar la Tesorería Municipal; 4) Las demás inherentes a la función desempeñada".</p> <p>De todos modos la administración municipal corregirá a partir de la fecha esta deficiencia realizando un acto administrativo de</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		designación acompañado con la copia del contrato respectivo contrato.								
	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL									
20	La Administración Causa y registra el ingreso de las Rentas por Cobrar (Impuesto de Predial Unificado e Industria y Comercio) con la pre – liquidación , comunicada a los contribuyentes, situación que crea incertidumbre en la Información Registrada en los Estados Financieros, porque las normas técnicas relativas a las Rentas por Cobrar, establecen que éstas deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, con este actuar se trasgrede lo Establecido en la Resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1.	<p>En la dinámica de las Rentas Por Cobrar del PGCP se establece: <i>Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.</i></p> <p><u>Es importante aclarar que las declaraciones tributarias aplicarán a algunas rentas específicas como Industria y Comercio y la liquidación oficial aplicará en aquellas rentas como el impuesto predial, en donde se reúna las condiciones de título ejecutivo como es el caso de la factura.</u></p> <p>La Dirección de Apoyo Fiscal en su cartilla de Apoyo a la Gestión Tributaria de las entidades territoriales establece respecto del impuesto predial:</p> <p>“Programar las acciones necesarias para obtener la oportuna liquidación del impuesto predial del año y para asegurar la oportuna entrega de la facturación masiva del impuesto predial dentro de las fechas de vencimiento”.</p>	Analizada la respuesta por el grupo auditor en pleno, este valora las actuaciones realizadas por la Administración Municipal en lo correspondiente a la contabilización del Impuesto Predial Unificado, la cual implemento la factura de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 de la , que reemplaza la liquidación oficial y presta merito ejecutivo, es necesario que las rentas por cobrar impuesto predial unificado vigencia 2013 y 2014 se respalden con estas facturas. Por tal razón se baja la connotación disciplinaria del hallazgo y se deja como administrativo, para	x						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>El procedimiento de cobro se podrá adelantar solamente sobre las deudas de los predios a los que ya se les notificó la liquidación del impuesto en un acto oficial que reúna las condiciones de título ejecutivo como es el caso de la factura.</p> <p>Se solicitó concepto sobre el reconocimiento de las rentas por cobrar a la Contaduría General de la Nación (Dra. Oliva Barrios Agudelo-Asesora), en donde nos confirman el procedimiento a seguir (Anexo respuesta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. expedición de factura 2. notificación del impuesto. 3. Plazos de acuerdo al estatuto tributario para que pueda quedar en firme 4. pasado el plazo y si no hubo recurso de reposición, se da por aceptado 5. queda en firme la obligación <p>1. expedición de la Factura</p> <p>La facturación se liquidara y expedirá a partir del 1 de enero de cada año de acuerdo con los artículos 11, 12, 23, 237,240,241 y 257 del estatuto tributario acuerdo No. 026 de 2004 (adjunto copia):</p>	el respectivo plan de mejoramiento.						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>“Artículo 11. Causación. El impuesto Predial Unificado se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.”</p> <p>“Artículo 12. Período gravable. El período gravable del impuesto Predial Unificado es anual, y está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.”</p> <p>Artículo 23-. Determinación del Impuesto. Para la determinar el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Jamundí se establece el sistema de liquidación oficial o facturación.</p> <p>Artículo 237. Liquidación del Impuesto Predial Unificado. El Impuesto Predial Unificado se liquidará por parte de la administración municipal, con base en el avalúo catastral vigente del predio para el respectivo periodo gravable.</p> <p><u>La liquidación se realizará mediante el envío al contribuyente de la correspondiente factura o estado de cuenta; o se liquidará en las oficinas de la Secretaría de Hacienda - Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal, antes del vencimiento del plazo para pagar el impuesto. En consecuencia, el Impuesto Predial Unificado se considerará liquidado mediante cualquiera de los dos sistemas descritos, el</u></p>							

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p><u>envío de la factura (o estado de cuenta al contribuyente) y/o la puesta a disposición de la facturación en las oficinas de la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal.</u></p> <p>La doctrina contable emanada de la Contaduría General de la Nación establece respecto de la causación de derechos y obligaciones en la contabilidad pública:</p> <p>Principios de Contabilidad Pública <i>Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales <u>deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.</u></i> (el subrayado es nuestro). Doctrina Contable Pública Compilada- 2012. Página 102. Contaduría General de la Nación</p> <p>Respecto de los soportes documentales de los registros contables se establece:</p> <p>Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias,</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable pública.</p> <p><u>En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad contable pública.</u></p> <p><u>De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos. (el subrayado es nuestro)</u></p> <p>Doctrina Contable Pública Compilada- 2012. Página 103. Contaduría General de la Nación Coherente con lo antes expuesto, en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables se</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>establece en el numeral 9.2.1.3 (página 15) respecto a las Rentas por Cobrar:</p> <p><i>“Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, y actualizarse de acuerdo con los factores de ajuste previstos legalmente. Debe causarse cuando surjan los derechos que las originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos”</i></p> <p>Anexo: Manual de políticas y procedimientos contables del municipio.</p> <p>En cuanto al impuesto de industria y comercio el estatuto tributario acuerdo 026 de nov 30 de 2004 establece: (adjunto)</p> <p>Artículo 240. Período del Impuesto. El Impuesto de Industria y Comercio tendrá un período anual, sin perjuicio de las retenciones en la fuente y/o anticipos que se lleguen a establecer, conforme a las directrices que se fijan a continuación.</p> <p>Artículo 241. Contenido de la declaración de industria y comercio. La declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio deberá contener la siguiente información:</p> <p>1. Nombre o razón social del declarante y número de identificación tributaria o NIT.</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		2. La actividad o actividades económicas que realiza el declarante 3. Dirección 4. Discriminación de los factores necesarios para determinar las bases gravables y su depuración. 5. Discriminación de los valores que debieron retenerse o anticiparse, en caso de estar sujeto a retenciones o anticipos. 6. La liquidación del impuesto por actividades y sanciones a que hubiere lugar. 7. Firma del declarante 8. Firma del revisor fiscal cuando se trate de un declarante obligado a tener revisor fiscal. Cuando no exista esta obligación y se trate de declarantes obligados a llevar libros de contabilidad debe estar firmada por contador público. 2. Notificación del impuesto Inmediatamente se expiden las facturas son enviadas a cada contribuyente para su cancelación. 3. Plazos de acuerdo al estatuto tributario para que pueda quedar en firme. 4. pasado el plazo y si no hubo recurso de reposición, se da por aceptado El artículo 14-pago del impuesto predial unificado , del acuerdo 018 de diciembre 5 de 2012, Establece plazos para el pago de dicho impuesto "La liquidación del							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>impuesto predial se hará como causación el primer día de la vigencia fiscal correspondiente, aunque para el cobro del impuesto predial unificado se establece como facilidad de pago, que se hará en cuatro cuotas trimestrales e igual valor, con VENCIMIENTO CADA UNA DE ELLAS EN EL ULTIMO DIA CALENDARIO DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, contado a partir del 1 de enero de cada vigencia fiscal. El no pago oportuno del impuesto predial unificado de acuerdo con la forma de pago aquí señalada causara interés de mora a la tasa moratoria tributaria que rige para los impuestos nacionales”.</p> <p>5. queda en firme la obligación</p> <p>Además el artículo 257 del estatuto tributario establece:</p> <p>Artículo 257. Liquidaciones oficiales e imposición de sanciones. Los impuestos administrados por el Municipio podrán ser determinados oficialmente mediante las liquidaciones de corrección aritmética, de revisión y de aforo, conforme a la naturaleza de los mismos. <u>El Impuesto Predial Unificado será liquidado oficialmente mediante el proceso de facturación y/o liquidación por la Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal según lo descrito en el Capítulo II.</u></p> <p>Los procedimientos, términos y facultades de determinación oficial de los impuestos serán</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		los señalados en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 697 a 719-2, conforme a la naturaleza de los impuestos que administra el Municipio. En consideración a los argumentos antes expuestos se solicita respetuosamente que dicha observación sea retirada del informe de auditoría.								
21	Las Depreciaciones se han calculado en forma individual para cada bien, pero no existe registro individual en la hoja de vida de cada uno, donde indique el valor del ajuste, método utilizado, etc., además, no se evidencia en contabilidad el ajuste de los avalúos técnicos realizados, a la propiedad Planta y Equipo.	Si existe un reporte en donde se indica el valor de la depreciación mensual (adjunto hoja de cálculo y el método utilizado de acuerdo al manual de políticas y procedimientos contables decreto 30-16-29 de octubre 26 de 2010 el método utilizado es el de línea recta. Los avalúos técnicos a cargo de la oficina de gestión institucional fueron iniciados en el mes de octubre/2013 y a la fecha se viene efectuando los ajustes finales que tienen que ver con las conciliaciones entre los códigos contables y el control de Activos Fijos, que serán suministrados a secretaria de hacienda-contabilidad para los respectivos registro contables, posible fecha de entrega Mayo 31 de 2014. Por lo anterior dado que esta información no fue enviada a contabilidad no se efectuaron los respectivos registros con corte a diciembre 31 de 2013.	El Equipo Auditor no considera pertinente, la Respuesta dada por la Administración Mpal, la hoja de vida de cada bien del Municipio, debe conservar las diferentes novedades presentadas, entre ellas las depreciaciones, en tal razón se mantiene el hallazgo con connotación Administrativa.	x						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
22	No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no cuentan con documentos soportes que garanticen el derecho sobre la propiedad, se presentan diferencias \$ 2.864 millones entre los saldos manejados Almacén e Inventarios (Desarrollo Institucional) con los registrados en contabilidad. Con este actuar se trasgrede lo establecido en la resoluciones No. 354 de 2007, de la Contaduría General de la República en los numerales 9.21 y 9.2.2 y la Resolución 357 de 2008 Numeral 3.8	<p>La secretaria de Hacienda es consciente de dicha deficiencia y para ello durante la vigencia 2013 se suscribió contrato, cuyo objeto fue precisamente el levantamiento del inventario físico de bienes inmuebles, cuyo informe final fue entregado el 31 de diciembre de 2013 y a partir de allí se inició el proceso de conciliación entre los registros contables y el control de Activos Fijos que maneja el almacén, labor que está culminándose en el primer trimestre de la vigencia 2014. Por lo expuesto se puede afirmar que en la actualidad si existe un control, se sacaron las diferencias existía un mayor valor en contabilidad dado que existían registros de bienes inmuebles que no tenía el almacén debido a que no poseía los certificados de tradición, que posteriormente han sido adquiridos y de esa misma forma serán registrados en el módulo de activos fijos, pero el control si existe y las diferencias visualizadas fueron reportadas por la misma entidad y suministradas a la contraloría.</p> <p>Con el proceso de incorporación del saldo de los bienes inmuebles inventariados a la contabilidad por interface desde el módulo de</p>	El Equipo Auditor evaluó en pleno la Respuesta dada por el Municipio y considero las diferentes gestiones realizadas por la Administración para solucionar las diferentes problemáticas presentadas en varias vigencia y en razón a esto baja la connotación Disciplinara , y se deja el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>activos fijos, se tendrá el control total de los bienes inmuebles, desapareciendo así las diferencias existentes en la actualidad entre Almacén e Inventarios (Desarrollo Institucional) y los saldos reportados en la contabilidad.</p> <p>Respecto de los bienes muebles, que representa un valor inferior dentro del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, para la vigencia 2014 se adelantará el levantamiento del inventario físico con su correspondiente costeo, lo que permitirá contar con cifras totalmente depuradas y generar la confiabilidad necesaria en este importante grupo de Activos.</p> <p>Así las cosas, la causa de la deficiencia observada por el auditor ya se encuentra prácticamente subsanada en la actualidad, producto precisamente del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental del Valle, por lo que se solicita respetuosamente que el hallazgo sea reclasificado a carácter administrativo.</p>							
23	La Legislación tributaria Colombiana establece que quienes ostentan la condición de agentes de retención deberá practicar las retenciones en la fuente y consignar los valores retenidos dentro de	La Contraloría General de la República respecto del presunto detrimento al patrimonio público que puede generarse cuando las entidades públicas cancelan sumas de dinero a otras entidades públicas por concepto de	Evaluada la respuesta presentada por el Municipio de Jamundí, el Equipo Auditor No la considera pertinente,	x		x		x	15.800.000

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>los plazos que para tal efecto señale la Ley, la Administración Municipal realizo pagos por este concepto en forma extemporánea, causando sanciones e intereses moratorios por \$ 15.8 millones, los cuales se cancelaron con las liquidaciones del mes abril de 2013, situación que afecta las finanzas del Ente territorial, con este actuar se trasgredieron presuntamente los Artículos 375 y 376 del Estatuto Tributario Nacional</p>	<p>multas, intereses de mora o sanciones, fijó su correspondiente posición en el concepto jurídico 070A de 15 de enero de 2000.</p> <p>En tal escrito esta Oficina sostuvo que no había daño entre entidades del Estado cuando las mismas cancelan sanciones impuestas por otros Organismos estatales como la DIAN, toda vez, que el dinero ingresaba al mismo Erario y no salía de éste, luego se consideró la improcedibilidad de abrir un proceso de responsabilidad fiscal por tales hechos.</p> <p>Es claro entonces que los recursos que se paguen por concepto de sanciones e intereses moratorios ingresan a la unidad de caja del erario público y en el consolidado de los recursos del Estado, no podría haber detrimento patrimonial alguno y lo que se genera simplemente es una transferencia de recursos de una entidad pública a otra.</p> <p>Ahora bien, el tema ha sido objeto de diversas controversias a tal punto que la propia CGR emitió el concepto jurídico No. 2008 IE8857 de abril 5 de 2008 y estableció que cuando hay erogaciones de dinero por parte de una entidad estatal por concepto de multas, intereses de mora, sanciones y otros actos de gestión irregular que puedan comprometer al Erario</p>	<p>toda vez que lo <i>reafirma la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado en su concepto 1852 del 15 de noviembre de 2007 cuando manifiesta ... “de conformidad en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, Intereses de mora ó sanciones se producía un daño patrimonial”</i>. Por tal se confirma el hallazgo con su connotación administrativa, disciplinaria y fiscal.</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Valga aquí aclarar, que dicho pronunciamiento doctrinal es un referente que deberá evaluarse frente a la situación fáctica que se evidencie, para llegar a la conclusión si está presente un acto de gestión irregular que comprometa el Erario, labor que corresponderá al auditor responsable.</p> <p>Es relevante en este último concepto, la labor que le corresponde a los órganos de control de tratar de establecer si esas sanciones o intereses cancelados a la DIAN fueron producto de una gestión irregular que pueda comprometer al Estado o si la mismas es consecuencia de problemas estructurales o de cuellos de botella temporales que impiden cumplir con la obligación tributaria de consignar oportunamente los recursos retenidos</p> <p>Para el caso que nos ocupa, el pago extemporáneo de la Retención en la fuente correspondiente a los períodos 1,2 y 3 de la vigencia 2013 no obedeció en ninguna forma a la omisión, descuido o negligencia del funcionario responsable (gestión irregular), que en este caso es el tesorero, ya que ello obedeció a un problema delicado con el sistema de información financiera que impidió que el cierre fiscal y contable del 2012, así</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>como la apertura de la vigencia 2013 se pudiese realizar de manera oportuna, impidiendo que se pudiera contar con la información oportuna y confiable respecto de los valores retenidos durante el primer trimestre de la vigencia 2013 y de esta forma no era procedente presentar las declaraciones tributarias en los plazos fijados por las leyes tributarias, generando sanciones e intereses moratorios por \$ 15.8 millones, los cuales se cancelaron con las liquidaciones del mes abril de 2013.</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente que el presunto hallazgo sea reclasificado a carácter administrativo y de esta forma incluirlo en el Plan de mejoramiento que permita el mejoramiento de la gestión fiscal como valor agregado del proceso auditor que adelantó la contraloría departamental.</p>							
24	En la Vigencia Fiscal de 2013 la Administración Municipal concedió prescripciones de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, a través de Actos Administrativo (Resoluciones) del Impuesto de Predial Unificado por valor \$ 36.8 se declararon por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo	El primer aspecto a aclarar es que la figura de prescripción es totalmente legal y no está sujeta a la voluntad del servidor público que deba decretarla, además que puede evitarse procesos legales desgastantes y costosos para la administración que pretenda no decretarla. Desde este aspecto no puede predicarse la existencia de un presunto hallazgo disciplinario	Evaluada la Respuesta por el Equipo no la considera acertada, toda vez que esta situación se presentó por la inadecuada gestión de la Administración en lo correspondiente al cobro	x		x		x	36.800.000

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, esto se presentó por la falta de las Gestiones pertinentes para evitar la evasión del impuesto (Procesos de Fiscalización), situación que atenta contra las finanzas del Ente, Con este actuar se contrario lo preceptuado en el Artículo 1 y 5 de la Ley 1066 del 2006, y Decreto 4473 de 2006.	<p>cuando se está aplicando una figura contemplada en el ordenamiento jurídico actual.</p> <p>En los casos de solicitud de prescripción, siempre y cuando se verifique el transcurso del tiempo y los requisitos a que haya lugar, se recomienda a las administraciones tributarias la declaratoria de la prescripción, toda vez que de esta forma se evita acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se agiliza el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y deudores de la entidad territorial; además, se evitan posibles procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y de reparación directa por los daños que una renuencia injustificada, por parte de la administración en la declaratoria de la prescripción, pueda producir.</p> <p>En lo que respecta a la declaratoria de prescripción, esta será decretada, una vez comprobada su ocurrencia, de oficio o a petición de parte, por el funcionario</p>	de los Impuestos y en especial el de Predial Unificado no se siguieron los criterio señalados por la ley (Estatuto Tributario, Ley 1066 de 2006), por tal razón se confirma el hallazgo Administrativo con connotación disciplinario y fiscal.						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>competente de acuerdo con la norma interna del departamento, distrito o municipio.</p> <p>El artículo 17 de la ley 1066 de 2006 dispone: “Artículo 17. Lo establecido en los artículos 8° y 9° de la presente ley para la DIAN se aplicará también a los procesos administrativos de cobro que adelanten otras entidades públicas. Para estos efectos, es competente para decretar la prescripción de oficio el jefe de la respectiva entidad”.</p> <p>Si se analiza el texto del artículo 8° referente a la aplicación de la prescripción y la oportunidad por parte de la autoridad de decretarla se observa que el artículo en su parte pertinente señala: “y será decretada de oficio o a petición de parte”. Lo anterior implica una consecuencia inequívoca frente a la ocurrencia de un hecho y excluye la posibilidad de que se decrete al arbitrio del funcionario, con lo cual no es potestativo de la autoridad el decretar la prescripción de oficio o a petición de parte una vez conocido el hecho que la origina, sino que esta se encuentra obligada a proceder y en</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>consecuencia a decretar la prescripción.</p> <p>Lo anterior no implica que el funcionario tenga la responsabilidad de indagar sobre la ocurrencia del fenómeno de la prescripción sino que por el contrario la debe decretar al momento de conocerla. Así las cosas, no existe responsabilidad del funcionario por no decretar una prescripción de la cual no tenía conocimiento, pero verificada tal situación sí está en la obligación de decretarla.</p> <p>De igual forma, es importante destacar que el propósito de la expedición de la Ley 1066 de 2006 es, principalmente, lograr un correcto manejo de la cartera pública y que una de las principales acciones para depurar la cartera y efectivamente recaudarla es el establecimiento de aquella que efectivamente se puede cobrar. Así las cosas, no decretar la prescripción de oficio de las obligaciones frente a las cuales su recaudo es casi inexistente resultaría contrario al fin perseguido por la ley en comento.</p> <p>Ahora bien debido a las livianas estructuras de personal existentes en las secretarías de Hacienda municipales a raíz de la aplicación de normas como la ley 617 de 2000, el proceso de fiscalización sobre los impuestos se ejerce de manera aleatoria y no sobre el</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>universo de los contribuyentes y para el caso que nos ocupa, los solicitantes de la prescripción no fueron seleccionados en la muestra aleatoria de fiscalización.</p> <p>Adicionalmente el monto de la prescripción decretada ascendió a \$36.800.000, la cual respecto de los valores recaudados por concepto del impuesto predial para las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007 que fueron de \$17.801.842.624, representa sólo 0,2%, y teniendo en cuenta que de ese recaudo corresponde a vigencia anteriores la suma de \$14.350.924.830, lo que refleja que las actuaciones de fiscalización y cobro para las vigencias señaladas si fueron realizadas y efectivas pues de lo contrario el monto de las prescripciones serían muy graves para el municipio, demostrándose de esta forma que durante dichas vigencias no se actuó con omisión, descuido o negligencia por parte del funcionario responsable (gestión irregular),</p> <p>De acuerdo con los argumentos expuestos se solicita respetuosamente que este presunto hallazgo sea reclasificado únicamente de carácter administrativo.</p>							
25	La cuenta No. 24251502 denominada Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor corresponde a las Retenciones	Como lo afirma el grupo auditor, a diciembre 31 de 2013 existen recursos sin comprometer por \$1.317.840.592, los que, de acuerdo con la	Analizada la respuesta de la Entidad por el grupo auditor en pleno, no la	x		x			

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS																													
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																								
	del 3% practicada a los proveedores de bienes y servicio del Municipio, al 31 de diciembre de 2013 la cuenta presenta saldo de \$1.317.840.592 lo que denota falta de oportunidad y gestión de la Administración en la inversión en los programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centro de vida para personas, para lo cual fueron destinados estos recursos por la norma Municipal, con este actuar se trasgrede los Artículos, 1, 8, 10, 11, 13 del acuerdo del Concejo Municipal de Jamundí No. 033 de 2009	<p>planeación efectuada, se comprometerían en la vigencia 2014 como efectivamente se realizará. La inversión a realizar en esta vigencia será la correspondiente a los siguientes programas del plan de desarrollo orientados a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 11 y 13 del Acuerdo Municipal No 033 de 2009 por medio del cual se autoriza la emisión y cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio:</p> <table border="1" data-bbox="661 925 1228 1274"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROGRAMAS PARA EJECUCIÓN RECURSOS ADULTO MAYOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa 128</td> <td>PARTICIPACION INTEGRAL SOCIAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SubPrograma 128.01</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR</td> <td>390.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Programa 0126</td> <td>ENVEJECIMIENTO SALUDABLE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SubPrograma 012601</td> <td>ATENCION PREVENTIVA EN SALUD</td> <td>627.840.592,00</td> </tr> <tr> <td>Programa 0125</td> <td>APOYO ADULTO MAYOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SubPrograma 012504</td> <td>MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</td> <td>300.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PROGRAMAS</td> <td>1.317.840.592,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con la ejecución de estos programas de inversión, que ya se iniciaron en el 2014, se</p>	PROGRAMAS PARA EJECUCIÓN RECURSOS ADULTO MAYOR			Programa 128	PARTICIPACION INTEGRAL SOCIAL		SubPrograma 128.01	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR	390.000.000,00	Programa 0126	ENVEJECIMIENTO SALUDABLE		SubPrograma 012601	ATENCION PREVENTIVA EN SALUD	627.840.592,00	Programa 0125	APOYO ADULTO MAYOR		SubPrograma 012504	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	300.000.000,00	TOTAL PROGRAMAS		1.317.840.592,00	considera pertinente, toda vez que se verifico en la fuente que los recursos retenidos por concepto de la Estampilla Pro- anciano \$1.317 millones no se destinaron a lo señalado en el acuerdo No. 033 de 2009 además, se evidencio que no se contaban con estos recursos en tesorería , por tal razón se conserva el hallazgo administrativo con su connotación disciplinaria.						
PROGRAMAS PARA EJECUCIÓN RECURSOS ADULTO MAYOR																																	
Programa 128	PARTICIPACION INTEGRAL SOCIAL																																
SubPrograma 128.01	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR	390.000.000,00																															
Programa 0126	ENVEJECIMIENTO SALUDABLE																																
SubPrograma 012601	ATENCION PREVENTIVA EN SALUD	627.840.592,00																															
Programa 0125	APOYO ADULTO MAYOR																																
SubPrograma 012504	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	300.000.000,00																															
TOTAL PROGRAMAS		1.317.840.592,00																															

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>soluciona la falta de oportunidad en la ejecución de los mismos, impactando positivamente esta población vulnerable, cumpliendo de esta forma con lo ordenado en el acuerdo 033 de 2009.</p> <p>De acuerdo con los argumentos expuestos se solicita respetuosamente que este sea reclasificado a carácter administrativo con el fin que la contraloría departamental pueda realizar el seguimiento respectivo convirtiéndose en un verdadero valor agregado del proceso auditor.</p>							
26	<p>La falta de cultura tributaria de la ciudadanía del Municipio y la débil política de fiscalización, ha generado que al 31 de Diciembre de 2012 , las Rentas por cobrar ascienden a \$ 29.636 millones de los cuales \$ 25.309 millones corresponden al Impuesto de Predial Unificado, estas cuentas presentan edades que van de uno (1)a quince (15) años, existe el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan, por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, es necesario que la Administración implemente estrategias y acciones que no permitan la fuga de estos Recursos.</p>	<p>Durante la vigencia 2012 se notificó de las liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado a todos los contribuyentes, las devoluciones de la mensajería se publicaron en la página web institucional como medio de notificación de igual validez al 31 de diciembre de 2012. De igual manera se hizo la actualización catastral.</p> <p>Con esta publicación se interrumpe la prescripción y se puede ver la gestión del municipio.</p> <p>De igual manera para el 2014 se hicieron los mandamientos de pago y estamos en el proceso de cobro coactivo.</p> <p>En industria y comercio se está llevando a cabo la fiscalización cruce con la Dian con la Cámara de comercio. Se hizo el censo de</p>	<p>Analizada la respuesta por el equipo no la considera oportuna, toda vez que al 31 de diciembre las Rentas por Cobrar son muy altas y con edades considerables, es necesario y urgente que la administración implemente acciones y estrategia que le permitan en el menor tiempo posible el Recaudado de estos recursos, por tal razón se conserva el hallazgo</p>		x				

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Industria y comercio	administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.						
27	La presente evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe aportar valor agregado a la toma de decisiones de la alta gerencia, generar alertas que permitan en tiempo real resolver problemas de índole financieros.	En la actualidad la información financiera (estados financieros, notas aclaratorias) es suministrada trimestralmente al despacho del alcalde con los respectivos indicadores financieros que serían las alertas que permitirán resolver problemas de índoles financieros estos son: estados financieros comparativos con sus razones financieras, análisis financiero con indicadores financieros (indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento, concentración del endeudamiento a corto plazo, endeudamiento a largo plazo, apalancamiento total, apalancamiento a corto plazo, endeudamiento con trabajadores indicadores de actividad, indicadores de rendimiento), indicadores de ley 617, indicador de ley 358.	Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor , no la considera acertada, toda vez que el Municipio en la Actualidad presenta problemas estructurales en su parte financiera, lo cual se habría podido advertir en tiempo real. Por tal razón se mantiene el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento	x					
28	La estructura del presupuesto de gastos, no refleja el componente de inversión debidamente desagregado , haciendo imposible construir indicadores, que permitan medir la gestión y la materialización del Plan de Desarrollo del Municipio , a través de los Presupuestos, evidenciando que no existe armonización y/o articulación entre proceso de	El municipio ha iniciado un programa de armonización entre la parte programática y financiera del plan de desarrollo con el POAI y presupuesto municipal. Con el apoyo de asesores externos y del departamento administrativo de planeación del valle. Adicionalmente el Municipio iniciara el diseño e implementación de un programa de saneamiento fiscal con base en las directrices	Evaluada la respuesta por el Equipo no la considera oportuna y mantiene el hallazgo administrativo para plan de mejoramiento	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	planeación.	de la ley 617 de 2000.								
29	A pesar que existe un Plan Anualizado de Caja (PAC), No sirvió como herramienta financiera por cuanto no permitió programar, coordinar, monitorear, controlar y ajustar el gasto, frente al recaudo efectivo del ingreso, en consecuencia la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2013 genero déficit Fiscal por \$6.127 millones en Recursos Propios, con este actuar la administración vulneró los preceptos establecidos artículo 73, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).	Como bien lo expresa el auditor el municipio cuenta con la herramienta del PAC de conformidad con lo establecido en el DL 111 de 1996, artículos 73, 76 y 77. (Anexo PAC vigencia 2014) La observación de auditor se centra en que durante la vigencia 2013 en PAC no sirvió como herramienta financiera para evitar la generación de déficit fiscal al cierre de la citada vigencia. Al respecto es pertinente aclarar que el problema del municipio en materia de su viabilidad fiscal NO es producto UNICAMENTE de la deficiencia en la utilización del PAC para la toma de decisiones que impidan generar el déficit del 2013 que ascendió a \$6.127 millones, ya que el mismo obedece a problemas estructurales que nacen desde la misma deficiencia en la formulación del Plan de desarrollo que ha afectado las finanzas del municipio, así como en decisiones equivocadas tomadas por los consejos de gobierno. En la actualidad se está estudiando la opción de modificar el Plan de Desarrollo con el acompañamiento de funcionarios de asistencia técnica de planeación Departamental para ajustarlo a la realidad fiscal actual del municipio evitando asumir compromisos sin el respaldo financiero, lo que requerirá de un	Analizada la respuesta del Equipo Auditor no la Considera acertada, porque el PAC no fue la herramienta financiera, a través de la cual se ejecutó el presupuesto del Municipio, no presto valor agregado, se comprometió por encima de los recaudos, situación que agravo a un más el problema financiero del Municipio, por tal se confirma el hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria	x		x				

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>período de tiempo para culminar el diagnóstico y su posterior propuesta, por lo que se solicita reclasificar el presente hallazgo a carácter administrativo únicamente y de esa forma permita adelantar dicho ajuste dentro de la ejecución del plan de mejoramiento.</p> <p>Precisamente el uso del PAC ha prendido las alertas sobre la situación financiera por la que atraviesa el municipio, llegándose incluso a considerar la posibilidad de someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero o en su defecto a un plan de ajuste fiscal con el fin de restablecer los indicadores de viabilidad fiscal.</p>							
30	<p>El Municipio de Jamundí suscribió convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL, identificado con el No.34-15-02-233 por valor de \$1.627.498.093 cuyo objeto era, la realización de obras de construcción y adecuación de infraestructura de las Instituciones Educativas de los corregimientos del Municipio (San Antonio, Villa Colombia, Villa Paz, etc.) con fecha de inicio 28 de junio y terminación 28 de Diciembre de 2013, con el convenio adicional No.001 del 23 de Diciembre de 2013 por \$95.000.000 se amplió el plazo en cuatro (4) meses, hasta 23 de abril de 2014, a la Administración Municipal le</p>	<p>La ley 819 de 2003 en su articulado no derogó las Reservas Presupuestales contempladas en el DL 111 de 1996 pero al establecer en su artículo 8o que <i>“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”</i>, dejó limitada la constitución de las Reservas Presupuestales para casos excepcionales o imprevistos que durante las etapas de planeación de la contratación no era posible prever o que no están bajo la gobernabilidad</p>	<p>Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor no la considera pertinente, la Administración al ampliar los términos violó el principio de anualidad, la entrega del bien o servicio debía estar pactada dentro del año fiscal (enero 1 diciembre 31) si por razones extraordinaria no se logró entregar el bien, se recurre a la figura de reserva Excepcional por ninguna razón se deben presentar modificación</p>	x		x			

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N o	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>correspondía solicitar la autorización Vigencias Futuras al Concejo Municipal, toda vez que para la ejecución del contrato se necesitaban don vigencias fiscales 2013-2014. La Administración utilizo la figura de reserva de Apropriación excepcional, la cual no aplicaba en el convenio adicional.</p> <p>El Municipio de Jamundí suscribió contrato de Obra Pública con el CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL, identificado con el No.34-14-03-491 por valor de \$247.382.768 cuyo objeto era, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura d los C.D.I corregimiento de Timba, Vereda Robles y Barrio Gaitán del Municipio de Jamundí. con fecha de inicio 17 de diciembre y terminación 31 de Diciembre de 2013 Con el otro si al contrato No.001 se amplió el plazo hasta el 16 de febrero de 2014, a la Administración Municipal le correspondía solicitar la autorización Vigencias Futuras al Concejo Municipal, toda vez que para la ejecución del contrato se necesitaban don vigencias fiscales 2013-2014.</p> <p>Con este actuar se ejecuta el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013 en forma inapropiada y se transgreden los</p>	<p>del gestor fiscal. En la circular externa 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 28 de diciembre de 2008, se señala: <i>“sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente, etc, no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”.</i> El convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL, identificado con el No.34-15-02-233 por valor de \$1.627.498.093 cuyo objeto era, la realización de obras de construcción y adecuación de infraestructura de las Instituciones Educativas de los corregimientos del Municipio (San Antonio, Villa Colombia, Villa Paz, etc.) con fecha de inicio 28 de junio y terminación 28 de Diciembre de 2013, con el convenio adicional No.001 del 23 de Diciembre de 2013 por \$95.000.000 se amplió el plazo</p>	<p>que amplíen los plazos porque en este evento debemos recurrir a la figura de vigencias futura, que al final fue lo hecho por la Administración, por tal se deja el hallazgo en firme, administrativo con connotación disciplinaria</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	preceptos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y los Artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003	<p>en cuatro (4) meses, hasta 23 de abril de 2014. Dicho plazo se solicitó por parte del fondo mixto y se aprobó por parte del Supervisor a causa de trabajos que surgieron durante la ejecución de las obras imposibles de planear o prever, tal como se explica en el informe aportado por parte del Fondo Mixto entidad contratante.(Anexo informe Fondo Mixto).</p> <p>Al aprobarse los trabajos adicionales era imposible no realizar una prórroga, no se puede ejecutar en el mismo tiempo establecido mayor cantidad de obra, por esta razón se amplía el plazo del convenio 150 días calendario a partir de la fecha de finalización inicial 31 de diciembre de 2013, se anexa informes correspondientes.</p> <p>De igual forma, referente al contrato de Obra Pública con el CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL, identificado con el No.34-14-03-491 por valor de \$247.382.768 cuyo objeto era, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura d los C.D.I corregimiento de Timba, Vereda Robles y Barrio Gaitán del Municipio de Jamundí con fecha de inicio 17 de diciembre y terminación 31 de Diciembre de 2013 Con el otro si al contrato No.001 se amplió el plazo hasta el 16 de febrero de 2014. El plazo se pidió por parte del consorcio desarrollo infantil 2013 con el argumento de una invasión que se presentó en el CDI del</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Barrio Gaitán por parte de una familia compuesta por 4 personas, dos adultos y dos niños como se evidencia en el registro fotográfico anexo, lo cual imposibilitó la normal ejecución de la obra. Adicionalmente en los Corregimientos de Robles y Timba se presentaron dificultades por las festividades que se celebraron en el mes de Diciembre lo cual hacía imposible conseguir mano de obra en la región, en los anexos se amplía la justificación de la prórroga aprobada por parte del Municipio mediante el otro si No 001. (Se anexa solicitudes de prórroga del contratista y aprobación de la misma por parte del interventor designado del contrato 34-14-03-491)</p> <p>Por lo antes expuesto en ambos casos se configura la excepcionalidad contemplada para la conformación de la figura de Reservas Presupuestales, pues los compromisos fueron adquiridos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras se debió solicitar prórroga durante el proceso de ejecución de las mismas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita respetuosamente retirar el hallazgo del informe o en su defecto sea reclasificado a carácter administrativo.</p>							

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS																																																											
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																						
31	<p>Con el fin de determinar la realidad fiscal y Financiera del Municipio, para la vigencia fiscal de 2013, el Equipo Auditor construyó el indicador teniendo en cuenta los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de 2013, que no fueron relacionados por la Administración en la elaboración del indicador, los cuales no han perdido la connotación de gastos corrientes. Este ejercicio arrojó el siguiente resultado</p> <p>INDICADOR LEY 617/00</p> <table border="0"> <tr> <td>Concepto</td> <td></td> <td>vigencia</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ILCD</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$26.044.553</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>GTOS.</td> <td>FUNCIONAM</td> </tr> <tr> <td>23.140.211</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gtos</td> <td></td> <td>Funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>18.111.084</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos FTO(no tenidos en cuenta)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cesantías al 31 de Dic de /13</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.352.589</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuotas partes pensionales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.615.914</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pensiones</td> <td></td> <td>Patronal</td> </tr> <tr> <td>60.624</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Indicador de cumplimiento</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>88.85%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Categoría</td> <td></td> <td>3</td> </tr> </table>	Concepto		vigencia	2012			ILCD			\$26.044.553			TOTAL	GTOS.	FUNCIONAM	23.140.211			Gtos		Funcionamiento	18.111.084			Gastos FTO(no tenidos en cuenta)			Cesantías al 31 de Dic de /13			3.352.589			Cuotas partes pensionales			1.615.914			Pensiones		Patronal	60.624			Indicador de cumplimiento			88.85%			Categoría		3	<p>El indicador de la ley 617 de 2000, es un cálculo que se extrae de las ejecuciones presupuestales de los entes territoriales que pretende ajustar los gastos de funcionamiento al recaudo real de los ingresos corrientes de libre destinación para cada vigencia.</p> <p>Ahora bien, existen gastos de funcionamiento que tienen que ver con los pasivos pensionales que son una deuda estructural de LA NACION y que requiere de soluciones igualmente estructurales que no podrán depender de las frágiles estructuras financieras de los entes territoriales.</p> <p>En el caso del municipio de Jamundí presenta serios problemas financieros producto del déficit fiscal que viene arrastrando de vigencias anteriores, en donde el reto actual es lograr en primer lugar que no se siga incrementando ese déficit acumulado y proceder a realizar un ajuste fiscal que permita en el tiempo sanear las finanzas municipales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, si para el cálculo del indicador de la ley 617 de 2000, se incorporan los gastos relacionados con los pasivos pensionales, pocas entidades territoriales podrían cumplir a cabalidad con el mismo, reiterando que es un problema estructural de la NACION y no de los municipio considerados individualmente.</p> <p>Respecto del cálculo del indicador realizado por el grupo auditor es necesario precisar lo</p>	<p>Se evaluó por el Equipo Auditor en pleno la respuesta dada por la administración municipal y debemos hacer algunas precisiones, las cuotas partes pensionales y las pensiones cancelas directamente por la Administración Municipal, deben tenerse en cuenta para el cálculo del Indicador , ya que son transferencias corrientes y por ende gastos de funcionamiento, y las cesantías son gastos corrientes que nunca pierden su connotación y al final el espíritu de la Ley 617 de 2000, es Mostrar la realidad financiera y fiscal del Municipio, para que se puedan tomar decisiones en tiempo real.</p> <p>Pero el grupo auditor valora las gestiones adelantadas por la Administración, como son</p>	x					
Concepto		vigencia																																																													
2012																																																															
ILCD																																																															
\$26.044.553																																																															
TOTAL	GTOS.	FUNCIONAM																																																													
23.140.211																																																															
Gtos		Funcionamiento																																																													
18.111.084																																																															
Gastos FTO(no tenidos en cuenta)																																																															
Cesantías al 31 de Dic de /13																																																															
3.352.589																																																															
Cuotas partes pensionales																																																															
1.615.914																																																															
Pensiones		Patronal																																																													
60.624																																																															
Indicador de cumplimiento																																																															
88.85%																																																															
Categoría		3																																																													

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Como se observa en el cuadro, el indicador de Ley 617 con los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de 2013 se ubica en el 88.85%, por encima en un 18.85 % de lo establecido en la norma en mención, lo que muestra el presunto incumplimiento de esta Ley y la situación fiscal y financiera crítica por la cual atraviesa el ente municipal. Con lo registrado en el cuadro de referencia, se presume que la Administración Municipal trasgredió lo Establecido en los artículo 3 y 7 de la Ley 617 del 2000 (ley de transparencia fiscal).</p> <p>El Marco Fiscal de Mediano Plazo en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por al contrario la Entidad en la vigencia de 2013, Genero Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios de \$ 6.127 millones y cesantías no apalancadas por \$3.352 millones.</p>	<p>siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se está adicionando por parte del auditor, al valor de los gastos de funcionamiento de la vigencia 2013 la suma de \$3.352 millones que corresponden a las cesantías causadas acumuladas al cierre de la vigencia 2013, castigando el indicador para esta vigencia. Es claro que dentro del plan de ajuste fiscal que debe realizar el municipio debe contemplar la vigencia en que se deberán asumir tanto el pago de las cesantías acumuladas como dejar provisionadas como reservas de caja lo correspondiente a las cesantías de dicha vigencia, pero mientras ello se define se propone que para el indicador de la vigencia 2013 solo se tome los pagos efectuados en la misma, lo cual se encuentra ejecutado en la apropiación de servicios personales asociados a la nómina. 2) Excluir para el cálculo del indicador de la vigencia 2013 lo correspondiente a los gastos relacionados con el pasivo pensional que es estructural para la nación, para dejar sólo lo referente a los gastos corrientes de funcionamiento, ello mientras se 	<p>las gestiones adelantadas conjuntamente con planeación departamental y el proyecto de acuerdo de saneamiento fiscal presentada al honorable concejo municipal, por tal razón se baja el hallazgo disciplinario pero deja como administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.</p>						

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>implementa el plan de ajuste fiscal</p> <p>De acuerdo con lo antes expuesto el indicador de la ley 617 quedaría así:</p> <p>ICLD\$26.044.553 GASTOS Funcionamiento..... \$18.111.084 INDICADOR LEY 617..... 69,5%</p> <p>Se anexa soporte del cálculo del indicador.</p> <p>.</p> <p>Este indicador viene siendo afectado debido a que el municipio en la vigencia 2011 aprobó un escalafón para los trabajadores oficiales a partir de la vigencia 2012, cancelado con el retroactivo en el 2013, lo que afecto el cumplimiento de dicho indicador.</p> <p>Ahora bien, la existencia del déficit fiscal acumulado debe ser objeto de medidas de ajuste fiscal, se solicita respetuosamente que este hallazgo sea reclasificado a carácter administrativo que le permita a la entidad adelantar un plan de mejoramiento para lograr un saneamiento de las finanzas y a la contraloría realizar el seguimiento respectivo</p>							
32	El Marco Fiscal de Mediano Plazo en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el	La situación fiscal del Municipio requiere de acciones estructurales en materia de planeación y hacienda y no puede ser	Evaluada la respuesta de la Entidad el grupo auditor considera dejar	x					

**5.1. CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2013**

N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por al contrario la Entidad en la vigencia de 2013, Genero Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios de \$ 6.127 millones y cesantías no apalancadas por \$3.352 millones.	subsano con la simple aplicación de instrumentos como el MFMP que a pesar de ser una herramienta utilizada por la administración solo puede contribuir a reflejar precisamente dicha situación fiscal del municipio. Para intervenir dicha situación se debe adelantar un verdadero programa de saneamiento fiscal que tiene como objetivo restablecer la viabilidad fiscal, administrativa y financiera del municipio. Consciente de ello la administración radico un proyecto de acuerdo Ante el consejo municipal mediante el cual se solicita facultades al alcalde para adelantar el proceso de saneamiento fiscal, el cual se encuentra en estudio por dicha corporación.	en firme el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.						
33	Observación Administrativa No. 33 GRADO DE DEPENDENCIA Ingresos: \$92617432 Transferencia: \$64205518 Indicador: 69% Se construyó este indicador considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental, los valores registrados en el cuadro nos muestra como depende el municipio de las transferencias, el indicador se ubicó en el 69%, por esta	Se plantea para la vigencia 2014 diferentes alternativas, acciones y estrategias que permitan mejorar los ingresos propios, para que sirvan de fuente de financiación de proyectos de inversión para bajar este grado de dependencia, la actualización catastral, realizada en 2012 permitirá que en la siguientes vigencias aumenten los ingresos por el rubro de predial, igualmente se está actualizando la base de datos del predial con el ingreso de nuevos predios. En industria y comercio se realizó el censo permitiendo detectar evasores y actualizar la Base de datos, igualmente se está llevando a cabo un programa de fiscalización cruce de	Evaluada la respuesta de la Entidad el grupo auditor considera dejar en firme el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.	x					

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE VIGENCIA 2013									
N O	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	razón se hace necesario implementar acciones y estrategias que permitan mejorar los ingresos propios, para que sirvan de fuente de financiación de proyectos de inversión y del déficit fiscal acumulado de la Entidad.	información con la Dian, con la Cámara de comercio.							
34	En el avance al plan de mejoramiento del Municipio al 31 de diciembre del 2013, se obtuvo una calificación 57,4, el cual genera un proceso sancionatorio de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011, en su artículo 49 de la Contraloría Departamental del Valle, se entiende por logrado cuando tenga un avance del 85%.	La administración municipal en cumplimiento del plan de mejoramiento viene implementando avances significativos en la mayoría de las acciones correctivas pero debido a la metodología aplicada en la calificación por el órgano de control la cual solo califica con 0 o 2 no se tienen en cuenta dichas acciones en consecuencia de esto se alcanza un porcentaje tan bajo en el cumplimiento del plan de mejoramiento. Solicitamos respetuosamente sea recalificado el avance y las gestiones realizadas para el cumplimiento del plan de mejoramiento.	Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor, se mantiene el Hallazgo, por incumplimiento del Plan de mejoramiento		X				
TOTALES				33	1	5	0	2	\$52.600.000



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!